

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales
asociados a delitos de abuso sexual infantil

ACTITUDES DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA FRENTE AL ROL DEL
PSICÓLOGO JURIDICO EN PROCESOS JUDICIALES ASOCIADOS A DELITOS
DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ



IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
P.J. No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

AUTORES

MARÍA PAULA GARZÓN BELLAIZAN

MONICA OSORIO LOPEZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

PSICOLOGIA

BOGOTÁ D.C

JUNIO, 2021

Tabla de contenido

Capítulo 1. Descripción general del proyecto

Introducción	3
Planteamiento problema	5
Pregunta de investigación	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Justificación	7

Capítulo 2. Marco referencial

Marco Conceptual	9
Marco Teorico	9

Capítulo 3. Marco metodologico

Tipo de estudio.....	33
Alcance de la investigación.....	34
Diseño de investigación	34
Población	35
Muestra	36
Procedimientos.....	37
Técnicas para el análisis de la información.....	38
Consideraciones eticas	39
Impacto y productos esperados	41

Capítulo 4. Resultados

Códigos de análisis de datos	42
Operacionalización de las categorías Tipo de estudio	43
Caracterización Sociodemográfica de la población.....	44
Procedimiento	45
Codificación de las transcripciones	48

Capítulo 5. Discusión

Discusión.....	54
----------------	----

Capitulo 6. Conclusiones.

Conclusiones.....	66
-------------------	----

Listado de tablas.....

Tabla 1. Cronograma de trabajo

Tabla 2. Operacionalización de los Códigos

Tabla 3. Características Sociodemográficas

Tabla 4. Codificación de la información recogida a través de grupos focales

Listado de Figuras

Figura 1.

Figura 2.

Figura 3.

Figura 4.

Anexos

Consentimiento Informado 81

Protocolo para los grupos focales 84

Introducción

En esta investigación, se realizó con el fin de poder llevar a cabo un análisis sobre cuáles son las actitudes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá, donde además se describe la información que tienen los estudiantes frente a este fenómeno y sobre los desacuerdos que puedan tener. Para la realización de esta investigación, se tuvo en cuenta indagar sobre las categorías que se establecieron (Actitudes, Psicología jurídica, Rol del psicólogo jurídico, Procesos judiciales, Delito de abuso sexual infantil, Infancia). Dado que son un punto central de la investigación y es de suma importancia que el lector entienda cada punto de la investigación y comprenda los términos relacionados con este proceso. Es por esto, que se tendrá en cuenta autores que hablen de las actitudes, como, por ejemplo, Allport, quien las define como un estado mental y neural de disposición para responder, organizado por la experiencia, directiva o dinámica, sobre la conducta respecto a todos los objetos y situaciones con los que se relaciona. Allport (1935). Citado en Gómez, E. et al. (2012). Por otro lado, para esta investigación se tuvo en cuenta estudiantes de psicología de las universidades, Iberoamericana, Luis Amigo y la Universidad Konrad Lorenz, a los cuales se les utilizó la técnica de grupos focales para la recolección de la información; como método de análisis de los datos se utilizó el análisis del discurso, puesto que, este permite formular teorías sobre las tres dimensiones que lo componen: el uso del lenguaje (estructuras del texto y la conversación), la comunicación de creencias (cognición) y la interacción en situaciones de índole social, en este sentido se realizaron tres grupos focales, cada uno correspondiente a cada universidad que se selecciona, cada grupo tuvo aproximadamente una duración de dos horas, donde durante ese tiempo se pudo recolectar información suficiente para la investigación, ya que, durante el desarrollo de los grupos focales, se esperaba que surgieran algunas actitudes específicamente sobre sus tres componentes (Cognitivas, comportamentales y afectivas) que pudieran dar cuenta cual era la postura en la que se encontraban los estudiantes de

psicología frente al rol del psicólogo jurídico en dichos casos anteriormente mencionados, con el fin de que pudieran ser analizadas, identificadas y descritas para el óptimo desarrollo de la investigación. Así mismo se generó una reflexión por parte de los estudiantes frente a la importancia y el gran impacto que tiene un psicólogo jurídico frente a su ejercicio como profesional en los casos de abuso sexual infantil. Posteriormente con la información que se recolectó se pudo realizar el debido análisis y codificación de la información para la realización efectiva de los resultados, donde mediante el programa de Atlas.ti se realizó distintas redes semánticas las cuales pudieran evidenciar relaciones entre categorías y como se generaba dicha relación, para una mayor comprensión de la información recolectada, y como impactaba en la investigación. Finalmente se realiza la discusión y conclusiones, donde se evidencia si realmente se pudo cumplir con el objetivo de la investigación, donde se menciona que efectivamente en el desarrollo de los grupos focales con la participación de los estudiantes de psicología se pudo evidenciar que se presentaron actitudes frente al rol del psicólogo jurídico en casos de abuso sexual infantil, mencionando que para ellos tenía un gran impacto su rol en dichos procesos, debido a que son procesos donde se necesita una activa participación, durante este desarrollo y la identificación de las actitudes también se pudo evidenciar que se presentaron los tres componentes de la actitud esperados para dar respuesta a los objetivos específicos planteados para la investigación.

Planteamiento problema

Los casos de abuso sexual infantil en Colombia han ido creciendo significativamente, dejando altas cifras que preocupan a la sociedad. De modo que se convierte en un gran reto para el país prevenir estos abusos; donde entrarían a intervenir diferentes disciplinas para poder darle un manejo oportuno, en este sentido, orientado a la investigación entraría la psicología jurídica a trabajar desde el punto de vista comportamental y diversos factores que la acompañan desde esta área. Durante el desarrollo de la investigación se pudo evidenciar las elevadas cifras que muestran la situación del abuso sexual en el país, unas de estas cifras fueron obtenidas por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF (2018) quienes registraron que 14.803 abusos son realizados al género femenino, y 2.855 realizados al género masculino entre las edades de 0-6 años con 14.415 casos y de 6-12 años 5.570. Sin embargo, en el año 2016 se pudo evidenciar que las cifras aumentaron considerablemente, pues según cifras los abusos al género femenino fueron de 18.435 y en el género masculino fueron de 3.429. Por lo que respecta a la ciudad de Bogotá, hasta el 31 de mayo de 2016 que se realizó el último corte, se evidencio una cifra de 4.533 casos de abuso sexual infantil. Además, en el año del 2021 hasta el mes de septiembre se obtuvo que el ICBF para ese entonces abrió 9.927 procesos de restablecimientos de derechos para niños(a) que habían sido violentados o abusados. (Redacción Educación, 2021) Considerando estas cifras y entendiendo la complejidad del tema se busca abordar el tema del abuso sexual infantil a partir de un análisis sobre cuáles son las actitudes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo en procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, se toman las actitudes desde sus tres componentes: Cognitivo (percepciones y creencias), afectivo (sensaciones y sentimientos) y conductual (intenciones, disposiciones y reacciones). (Estrada, 2012) en este sentido, estos tres componentes se tendrán en cuenta para analizar y determinar cuáles de estos tiene un mayor impacto en los estudiantes de psicología.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las actitudes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en los procesos judiciales en casos de abuso sexual infantil en Bogotá, Colombia?

Objetivo general

Analizar las actitudes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados al delito de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Objetivos específicos.

Identificar cuáles son las actitudes más predominantes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo en procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Describir el componente “cognitivo” de la actitud presente en los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Dar cuenta de la dimensión “afectiva” de la actitud que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Comprender los elementos “conductuales” de la actitud existentes en los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Justificación

Desde hace varios años hasta la actualidad el abuso sexual infantil es considerado como una de las problemáticas más graves que deben afrontar las niñas, niños y adolescentes (NNA) en la sociedad a nivel mundial. Colombia no es la excepción a este fenómeno, por lo cual el Congreso de la República de Colombia decidió implementar la Ley 1146 de 2007, donde estipula la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA abusados sexualmente. Cabe aclarar que, aunque se implementó esta ley y otras medidas frente a dicho fenómeno, se siguen presentando casos de abuso sexual infantil en el país, puesto que, los procesos judiciales en Colombia en esta problemática han venido generando cuestionamientos respecto a que aún no se han implementado todas las medidas necesarias para reducir los casos de abuso, además tampoco se han fortalecido las leyes ya establecidas, pues se consideran débiles para todos los factores que abarcan esta problemática en los procesos jurídicos. Además, se considera tener presente el rol del psicólogo jurídico, como papel fundamental para llevar a cabo estos procedimientos, puesto que, el psicólogo jurídico en sí es el especialista, que posee conocimientos tanto de las ciencias de la conducta como de las ciencias jurídicas, lo que posibilita un abordaje más completo del fenómeno del abuso sexual infantil.

Se quiere empezar a hablar del abuso sexual infantil en Colombia se caracteriza por sus altas cifras de NNA abusados sexualmente, los casos son cometidos por algún conocido, familiar o un desconocido, lo anterior se sustenta en el Estudio del Decenio de 2006 a 2015, según Cifuentes, (2015) de los 22.155 casos en los que se cuenta con información de la edad de la víctima el 75.11% corresponde a menores de 0 a 14 años. De las valoraciones por presunto abuso sexual durante el año 2015 el 85% fueron mujeres y niñas, los casos de mujeres y niñas abusadas son mayormente comunes a los casos de hombres abusados, ya que por cada 6 mujeres víctimas de presunto abuso sexual hay un hombre o niño abusado. En una comparativa con casos de abuso sexual en 2013 se evidenció el aumento de casos, lo cual puede corresponder no sólo al aumento de casos en sí; sino también a que las personas denuncien los hechos.

En primera medida se quiere abordar el abuso sexual infantil, el cual, se entiende como las conductas que incluyen cualquier actividad sexual no convencional de un adulto con un niño, tales como tocar los genitales del niño o acariciar con la intención de provocar sensaciones sexuales en él. (Arévalo. Gallo,2018). Además, por otra parte, el abuso sexual también se puede entender como una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Quezada et, al. 2006).

También podemos entender que abuso sexual infantil puede ir desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un niño, niña o adolescente, hasta violaciones o acceso carnal violento— impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción, violencia física, amenazas, abuso de confianza, entre otras (Chejter, S, et, al. 2018).

Ya explicado que es el abuso sexual infantil, se quiere ahora explicar que es un psicólogo jurídico o el perito psicológico, las actividades que puede desarrollar un Psicólogo en el área judicial, pueden variar desde investigar, asesorar, evaluar, predecir e intervenir en conductas de personas involucradas en conflictos de custodia, divorcio, interdicciones, reubicaciones laborales, y en las investigaciones de conductas punibles de violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, delitos sexuales, homicidios entre otros, es de este modo que, se explica que el trabajo que realiza el Psicólogo Jurídico se llama pericial y tiene como finalidad dictaminar acerca de la salud mental de la persona que le es remitida, cuando se encuentra involucrada en un proceso jurídico, de índole civil, comercial, penal, laboral” (Rodríguez, L. 2010).

Por último, se explicarán las actitudes las cuales, se definen como un estado mental y neural de disposición para responder, organizado por la experiencia, directiva o dinámica, sobre la conducta respecto a todos los objetos y situaciones con los que se relaciona, es decir, que la actitud es una disposición previa, es preparatoria de las respuestas conductuales ante estímulos sociales (Allport 1935 como se citó en Gómez et al. 2012).

En este sentido, el impacto social que se espera es poder explorar frente a las actitudes que tienen sobre el rol del psicólogo jurídico en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá, , ya que, es importante si se encuentran en desconocimiento y desinterés del tema, empiecen a prestar importancia y a conocer sobre el papel que juega la psicología jurídica en estos procesos y entiendan que cumple un papel importante y de gran impacto para el desarrollo del proceso, sin embargo, si se encontrara conocimiento y enteres por el tema, seguir fortaleciendo y motivando a seguir involucrados en el tema y que además motiven a otros a cambiar la perspectiva y las creencias erróneas o no, sobre dichos procesos.

Por otra parte, en el impacto psicológico y académico, lo que se espera es que el estudiante de psicología y el psicólogo conozcan más respecto al tema y sepan el rol que tienen como psicólogos en estos procesos, además de motivar al estudiante de psicología que, en su proceso académico, se interese por temas donde se aborda la psicología jurídica.

Capítulo 2. Marco Referencial

Actitudes

¿Qué son las Actitudes?

Se podría entender la actitud como una idea cargada de emoción que predispone a una clase de acciones ante un determinado tipo de situaciones sociales, de la que se pueden desprender tres componentes: La emoción, componente afectivo y componente cognitivo. La actitud hacia el mundo surge de la interacción entre factores biológicos y hereditarios (al igual que las aptitudes o los rasgos de personalidad, parte de ellas son favorecidas por la genética de cada sujeto) y los factores ambientales tales como el aprendizaje a lo largo de la vida del sujeto (Carulla, 2006).

Podemos comprender que según Allport (1935). Citado en Gómez, E. et al. (2012). La actitud se define como estado mental y neural de disposición para responder, organizado por la experiencia, directiva o dinámica, sobre la conducta respecto a todos los objetos y situaciones con los que se relaciona. Esta definición resalta que la actitud no es un comportamiento actual, es una disposición previa, es preparatoria de las respuestas conductuales ante estímulos sociales. Las actitudes no constituyen una entidad observable, sino que son construcciones teóricas que se infieren de ciertos comportamientos externos, generalmente verbales

Por otro lado, podríamos comprender la actitud es un concepto básico en la psicología social, considerada una tendencia evaluativa hacia un objeto socialmente relevante, además entendemos la actitud como un conjunto de creencias y valores relativamente estables a lo largo del tiempo en la disposición o tendencia a actuar de determinada manera o acometer algún tipo de acción. Se trata de un aspecto determinante a la hora de llevar a cabo una acción y el tipo de emoción que genera dicha actividad o manera de interactuar ante una situación o ante estímulos concretos (Pacheco, 2002).

Posteriormente, Ferreira (2009), sigue la postura social y postula que actitudes son adquiridas por el ambiente en que se vive y son derivadas de la subjetividad del ser humano, de esta manera se crea en la persona un esquema de reacción frente a determinados factores en el ambiente como lo son las personas, los objetos o las situaciones, las actitudes son relativamente duraderas en el tiempo y llevan a la persona a actuar de manera selectiva en el mundo social.

Finalmente podemos decir, que las actitudes sirven de ayuda a las personas a alcanzar aquellos objetos o aquellos objetivos que les reporten unas recompensas o unos beneficios y a evitar aquellos otros, que les proporcionen aspectos indeseados, pueden llegar a modificar nuestra forma de actuar o comportarnos de diferentes (García, 2014).

Tipos de actitud

Actitud Positiva

La actitud positiva visualiza la situación o exposición a un estímulo de manera que se favorece la interpretación positiva y optimista independientemente de que se afronten dificultades, acercando al sujeto a la estimulación o acción y a la búsqueda de la consecución de los objetivos de manera sana, confiada y generalmente disciplinada. La actitud positiva en la mayoría de las ocasiones permite ver el mundo de una mejor manera, incluso pareciera que los problemas no son tan graves como pueden parecer (García, 2016).

Actitud Negativa

La actitud Negativa, genera una visión negativa y pesimista de la realidad, generalmente maximizando la experiencia aversiva y dando poco valor o directamente no viendo los aspectos positivos de la situación. Suele generar una evitación de la actuación o una conducta quejumbrosa más allá de lo racional, haciendo difícil la consecución de metas.

Las actitudes negativas son disposiciones y comportamientos negativos que un ser humano muestra de forma temporal o constante. Es decir, si una persona tiene una actitud negativa, tenderá a mostrar comportamientos que perjudican tanto a ella misma, como a los demás (Rubín, 2019).

Actitud Proactiva

La actitud Proactiva busca priorizar la actuación y la búsqueda autónoma y activa de una mejoría en la realización o desempeño de la actividad o de una búsqueda autónoma de la solución de problemas que puedan surgir. Se trata de un tipo de mentalidad que promueve la creatividad y la generación de valor añadido, así como la persecución de la consecución de los objetivos presentes e incluso buscando nuevos retos a alcanzar tras ello. La proactividad es una actitud de la persona que la lleva a anticiparse de forma activa a los eventos o problemas futuros (Pardo, 2017).

Una persona proactiva es aquella que sabe que la elección última de cualquier cosa es suya en cuanto a que siempre puede elegir cómo algo le afecta. No se deja sobrepasar por las circunstancias, sino que toma acción y modifica lo que está en sus manos, ya sea la circunstancia o el modo en que esta le afecta. Además, comprende que hay acontecimientos que no están bajo su control y los acepta. Se anticipa a los problemas evitando que estos ocurran o proponiendo soluciones. Son consideradas valiosas por ser productivas y resolutivas (Luque, 2020).

Actitud Interesada

La actitud Interesada, implica que lo que busca en su acción es la consecución de sus propios objetivos individuales, no teniendo en cuenta o valorando en muy poco las necesidades ajenas. Se busca el propio beneficio, sea de forma directa o indirecta y pudiendo ser ello más o menos evidente. Puede buscar también el beneficio de los demás, pero siempre ha de reportar algún tipo de beneficio personal (Castillero, 2020).

Se basa en satisfacer las necesidades individuales y es natural, pero esa actitud debe ser usada con cuidado y evitar que los demás sean tan solo objetos que sirven para cumplir un propósito. En el afán de cumplir diversas metas personales, hay que demostrar interés en las relaciones que permitirán beneficios para ambas partes (Asata, 2020).

Actitud Agresiva

La actitud agresiva es una manera de actuar y tomar las situaciones de tal manera que se defienden los propios derechos independientemente de los de los demás, llegando a ignorarlos o minusvalorarlos si son contrarios a los del propio sujeto (Castillero, 2020).

Se encuentra que el ser humano tiene tanta fuerza y tendencia a la agresividad como propensión a la sociabilidad y afiliación, los indicios agresivos dependen en mayor proporción de las interpretaciones que se hagan de los estímulos y hechos (factores cognitivos) que de la mera presencia de tales indicios. Las tendencias agresivas o antisociales de las personas dependen en gran parte del grado en que su cultura o subcultura fomente o acepte la cultura de este tipo (Castillo 2006).

Actitud Asertiva

Un tipo de actitud asertiva en la que el sujeto defiende sus propias opiniones y derechos de forma consistente, pero respetando las de los demás y siendo flexible de tal manera que se respeta al otro y se da espacio para la negociación. En pocas palabras una persona que tenga una actitud asertiva sabe aceptar sus errores y sabe respetar la postura de los demás, aunque no la comparta. Expresa sus sentimientos. Las personas asertivas son capaces de expresar sentimientos tanto positivos como negativos (Castillero,2020).

Componentes de las actitudes

En primera medida se menciona el Componente Cognitivo, el cual hace referencia a las creencias y pensamientos que tiene el sujeto acerca del objeto presente. Esta actitud es un proceso exclusivamente intelectual que precede al aprendizaje, las capacidades cognitivas solo se aprecian en la acción, es decir primero se procesa información y después se analiza, se argumenta, se comprende y se producen nuevos enfoques que no son considerados verdades absolutas. El componente cognitivo se encuentra formado por el conjunto de las percepciones del objeto. Es imprescindible que para que pueda formar una actitud, exista una imagen cognitiva del objeto, es decir que exista una representación de este. El afecto que desarrollemos hacia el objeto dependerá de la intensidad de dicha representación cognoscitiva, por lo que un conocimiento detallado sobre el objeto favorece sin ninguna duda la asociación al mismo, mientras que un afecto tenderá a ser menos intenso, si esta representación se presenta de un modo más débil García (2014). Posteriormente se encuentra el componente afectivo, este se refiere a los sentimientos asociados que presenta el sujeto sobre el objeto presente, (Repulsión, atracción, placer, entre otras). Esta actitud tiene una valoración emocional, positiva o negativa, acompaña a las categorías asociándolas a lo agradable o a lo desagradable. viene a referirse a los sentimientos o emociones que se experimentan en contra o a favor del objeto. Es decir, es el componente que nos hace experimentar rechazo o aceptación hacia el objeto teniendo en cuenta la valoración emocional, positiva o negativa, que se hace del mismo (Fernández, 2014). Por último, el Componente Conductual, está centrado en el comportamiento que tiene el sujeto, las cuales incluyen intenciones de actuar de una manera o forma determinada ante un objeto presente. Esta actitud conductual tiende a incluir las tendencias, disposiciones e intenciones hacia el objeto. “Es la forma de reaccionar de cierto modo ante un objeto o persona”. el componente conductual, engloba la volición o disposición a la acción, así como las conductas destinadas hacia el objeto de actitud García (2014).

Medición de las actitudes en psicología

Para la medición de las actitudes se evidencia diversos procedimientos existentes. Ubillos et al. (2004), donde se pueden destacar los autoinformes, la observación de conductas, las reacciones ante estímulos estructurados, el rendimiento objetivo del sujeto y las respuestas fisiológicas, las medidas dominantes son los autoinformes y, dentro de éstas, caben señalar las siguientes escalas:

La escala de Thurstone, es una prueba psicológica que tiene como objetivo medir cinco habilidades mentales primarias de ocho que en la actualidad están claramente establecidas. Esta escala suele estar formada por unas 20 afirmaciones que intentan representar la dimensión actitudinal a intervalos iguales. Así como se registran opiniones, también podemos medir la intensidad de nuestra actitud hacia variables como participación política, religión o conservadurismo. La escala para la medición de actitudes Thurstone es, a diferencia de la escala Likert que se centra en el sujeto, una escala de las denominadas "centradas en el estímulo". La escala de Thurstone asigna un valor relativo diferente a cada ítem, pero uno de sus defectos es su validación es efectuada por un grupo de jueces y al mismo tiempo ser validados por la población objeto de esta, Es decir, es un método para construir escalas de actitud social basada en una combinación de las técnicas de Likert y Thurstone (Ubillos et al. 2004).

La escala de Thurstone se caracteriza por solo tener dos posibles respuestas a los distintos ítems que se presentan (desacuerdo, de acuerdo). Cada ítem tiene puntuación en el cuestionario, según se considere cada ítem expresa con mayor o menor intensidad la actitud que se pretende medir. Es de este modo que cada ítem parte con una puntuación previa (Guil, 2006).

También las escalas Thurstone miden actitudes, éstas fueron creadas por el psicólogo norteamericano León I. Thurstone quién consideraba la opinión como la expresión verbal, estas escalas se caracterizan por que sus ítems abarcan la amplitud de la escala y se refieren a actitudes que se encuentran presentes en el individuo. Dentro de su creación se requiere de unas instrucciones claras, se suman aquellos ítems en los que está de acuerdo y se promedia el valor obtenido (Torrado, 2011).

La escala de Guttman

Según Louis Guttman nacido en New York emigra a Palestina donde fundó el instituto Israelí de Investigación social aplicada, su trabajo más representativo fue la escala de actitudes o escalograma de Guttman (2009). Este tipo de escalas es una composición de ítems jerárquicamente ordenados, la prueba consta de aproximadamente 30 o 40 ítems, en la cual, se asignan puntuaciones positivas y negativas, para su calificación se ordenan de manera jerárquica y se obtiene el puntaje total de los ítems afirmativos, y se Analiza el número de errores o rupturas de patrón ideal de intensidad de la escala.

La escala de Guttman es acumulativa porque cada estímulo tiene una intensidad más fuerte que el anterior y menos que el siguiente. Los ítems se representan a través de las preguntas del cuestionario que irán elevando su intensidad de menor a mayor grado. Se trata de un modelo concluyente o determinístico. Si estás de acuerdo con una afirmación, estás de acuerdo con la anterior. Acepta sólo preguntas reproducibles Sólo se incluyen preguntas que intensifiquen el estímulo de las respuestas, aquellas que no cumplan esta propiedad serán eliminadas de la escala. Las afirmaciones miden una sola respuesta, así en un cuestionario de 10 preguntas, si el encuestado responde a las 6 primeras es porque está de acuerdo con ellas y no lo está con las 4 preguntas siguientes. Esta escala mide una sola dimensión subyacente, es decir, una magnitud que no es apreciable de manera evidente. Antes de aplicar las escalas de actitudes como métodos de estudio los comportamientos derivados de ellas sólo podían ser medidos cualitativamente, ahora ya se pueden obtener datos cuantitativos de las conductas de los individuos, aunque no como hechos concretos sino como síntomas (Marín, 2020).

La escala de Likert

La escala de Likert es un método de investigación de campo que permite medir la opinión de un individuo sobre un tema a través de un cuestionario que identifica el grado de acuerdo o desacuerdo de cada pregunta. A diferencia de la escala

Thurstone, la escala de Likert no presupone que haya un intervalo igual entre los niveles de respuesta. Sencillamente se pide a los sujetos que indiquen su grado de acuerdo-desacuerdo con una serie de afirmaciones que abarcan todo el espectro de la actitud en una escala de 5 puntos, donde 1 es total desacuerdo y 5 total acuerdo (Ubillos et al. 2004).

La escala de Likert es una herramienta de medición que, a diferencia de preguntas dicotómicas con respuesta sí/no, nos permite medir actitudes y conocer el grado de conformidad del encuestado con cualquier afirmación que se le proponga. Resulta especialmente útil emplearla en situaciones en las que queremos que la persona matice su opinión. Podemos utilizar el ítem Likert para medir diferentes actitudes de un encuestado (Oriol 2014).

Las escalas tipo Likert se elaboran a través de una lista de ítems positivos y negativos en forma de opiniones con las cuales se puede o no estar de acuerdo, se requiere de claridad, se crean ítems repetitivos en los cuales se crea la misma idea de manera distinta, al momento de aplicar la misma se debe contar con instrucciones claras, el total de los ítems son valorativos y constituye la intensidad y sentido de la actitud medida (Torrado, 2011).

Función de las actitudes en la psicología

Las actitudes en la psicología cumplen con ciertas funciones las cuales se pueden tomar en primera medida como la función de conocimiento. Es decir, que mediante las actitudes los sujetos ordenan y categorizan el mundo de manera coherente, satisfaciendo así la necesidad de tener una imagen clara y significativa del mundo. Las actitudes ayudan al sujeto a ordenar, entender y asimilar las informaciones que pueden resultar complejas, ambiguas e impredecibles. En segunda medida se tiene la función ego-defensiva, donde la actitud permite afrontar las emociones negativas hacia sí mismo, externalizando ciertos atributos o denegándolos. Las actitudes ayudan a proteger la autoestima y a evitar los conflictos internos -inseguridad, ansiedad, culpa. Por otra parte, la función de adaptación o ajuste social, las actitudes permiten integrarse en ciertos grupos y

recibir aprobación social. Las actitudes pueden ayudar a cimentar las relaciones con las personas o grupos que se consideran importantes, es decir, permiten al sujeto estar adaptado a su entorno social o ser bien vistos, aceptados, etc. Y por último se presenta la función valórico-expresiva o de expresión de valor, donde las actitudes permiten expresar valores importantes para la identidad o el autoconcepto. Las personas a través de sus actitudes pueden expresar tendencias, ideales y sistemas normativos (Ubillos et al. 2004).

Psicología Jurídica

¿Qué es la psicología jurídica?

Se puede entender a la psicológica jurídica según Lopez (1932) citado por Montero, L. (2006) como un campo situado entre la Psicología y la Psiquiatría, cuyo objetivo es prevenir y tratar a los delincuentes, apuntando, no obstante, a otras áreas tales como el testimonio, la evidencia delictiva, la comprensión del delito, la motivación psicológica del mismo, la confección de informes forenses y la reforma moral del delincuente.

Por otro lado, también según un grupo de profesores de los Posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. (2009). Citado por Cuartas, M. & Acevedo, O. (2016) la Psicología Jurídica es un área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia.

La psicología jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Psicología aplicada a los tribunales, psicología penitenciaria,

psicología de la delincuencia, psicología judicial – testimonio y jurado-, psicología policial y de las Fuerzas Armadas, victimología y mediación) Marín (2009).

Para Gutiérrez (2010), la Psicología Jurídica es entendida como la Psicología Social del Derecho, y la define como una rama científica interdisciplinaria, todavía por construir, que se ocupa del estudio de las relaciones interpersonales respecto de las conductas jurídicas.

Finalmente se podría entender que la Psicología Jurídica es el ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodología para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia, en particular, entendiéndose por éste Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias (Manzano, 2015).

La psicología jurídica tiene una sub-áreas, cada una trae una clasificación en base en los contextos en los que tiene lugar en sus funciones o diferentes posibilidades de su quehacer, sin embargo, cualquier clasificación corre el riesgo de ser incompleta y limitada, dado que difícilmente puede abarcar todas las posibilidades, y que los subtipos establecidos obedecen a uno o varios criterios en particular.

Las subáreas que se proponen son las siguientes: (Criminología, Forense, Normativa o de atribución, víctima, victimológica o de la víctima, Testimonio, Correccional, penitenciaria y de prevención en el ámbito de menores y adultos): En primera medida nos encontramos con la criminología la cual estudia el comportamiento antisocial y delictivo. En este sentido son de interés los procesos y variables implicadas en el inicio, mantenimiento y desistimiento de la conducta delictiva. Es decir que, la criminología se dedica al estudio de las acciones sociales y, así mismo, al estudio de las estructuras sociales la criminología o sociología jurídica penal, como prácticamente todas las disciplinas interesadas en afinar su potencialidad para conocer su objeto de estudio, adopta una visión interdisciplinaria (García et al, 2018). Por otra parte, la subárea forense se refiere a la valoración y aporte de pruebas respecto al comportamiento de un sujeto de interés para la toma de decisiones en el sistema legal. Así, la Psicología actúa como experta en casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano (Morales et al., 2010).

Posteriormente la subárea, la normativa o de atribución contempla el estudio del comportamiento humano en el marco de la normativa jurídica y, a su vez, del comportamiento en respuesta a las normas establecidas o por establecerse. En la subárea víctima, victimológica o de la víctima se encarga del estudio de las personas que han sido sujetos pasivos del delito. Interesan aquí la identificación de factores de riesgo y protectores asociados con la victimización, la prevención de la victimización, así como la reducción de las secuelas producto de la comisión del delito. Además, esta área se preocupa por la victimización causada por el aparato de justicia y por su prevención (Jiménez et al. 2020). Además, este mismo autor indica que la subárea del testimonio se encarga de identificar las variables relacionadas con la validez y fiabilidad de los testimonios de víctimas y testigos, el proceso de toma de decisión de operadores y administradores de justicia, así como de los factores implicados en las tomas de declaraciones y de interrogatorios judiciales. Finalmente se encuentra la subárea Correccional, penitenciaria y de prevención en el ámbito de menores y adultos, en esta área está directamente relacionada con el ámbito criminológico, sin embargo, se le puede contemplar como un área de trabajo distinta, en la medida en que se encarga de los esfuerzos específicos de intervención sobre el comportamiento delictivo. Incluye todos aquellos esfuerzos de control social informal y formal, dirigidos a la reducción del comportamiento delictivo, por ejemplo, los programas de prevención e intervención dirigidos tanto a menores como a adultos, a individuos y a grupos, a instituciones y a comunidades.

¿Para qué sirve la psicología jurídica?

La psicología jurídica para Gutiérrez (2010), sirve para describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el contexto jurídico, con la finalidad de contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídicos objetivos y justos. Desde esta perspectiva, el comportamiento humano se concibe como un conjunto que incluye no sólo la conducta fácilmente observable, sino también los procesos cognoscitivos y emocionales, y las creencias y actitudes de las personas. Interesan dentro de esta área el comportamiento de diversos actores como los delincuentes, las víctimas, los

administradores y procuradores de justicia, demandantes, demandados, testigos, guardias, policías y sociedad en general en el marco de la ley y de los sistemas de justicia.

La psicología jurídica le ofrece al psicólogo un campo de acción interdisciplinario y que le permite asumir su ejercicio, utilizando los instrumentos que le son propios en armonía con elementos ofrecidos por el campo jurídico, como son las actuaciones judiciales y extrajudiciales, el medio carcelario y el conjunto de individuos sujetos de obligación o derecho que los hacen valer (Morales et al.,2010). Esta especialidad de la psicología jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y tratamiento de aquellos fenómenos conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología científica.

Además las actividades que puede desarrollar un Psicólogo en el área judicial, pueden variar desde investigar, asesorar, evaluar, predecir e intervenir en conductas de personas involucradas en conflictos de custodia, divorcio, interdicciones, reubicaciones laborales, y en las investigaciones de conductas punibles de violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, delitos sexuales, homicidios entre otros, es de este modo que, se explica que el trabajo que realiza el Psicólogo Jurídico se llama pericial y tiene como finalidad dictaminar acerca de la salud mental de la persona que le es remitida, cuando se encuentra involucrada en un proceso jurídico, de índole civil, comercial, penal, laboral” (Rodríguez, 2010).

Métodos de estudio de la psicología jurídica

Los métodos que tiene la psicología jurídica se derivan de la aplicación de pruebas psicológicas para proveer información al sistema legal. Además, la psicología jurídica tiene intervención en poblaciones en el ámbito forense (para lo cual es importante conocer las ventajas y desventajas de diferentes intervenciones), además, se establecen de manera novedosa los planes de tratamiento persuasivos, dado que en el contexto legal son muy frecuentes los casos en que las personas no desean participar voluntariamente en un programa

de tratamiento. Por otra parte, si tiene en cuenta la consultoría en la que se provee información a diferentes instancias como las cortes, los departamentos de policía, los jueces, los abogados y, en general, el personal de escenarios psiquiátricos forenses y correccionales. Por lo tanto, la investigación psicológica puede ser de tremendo valor para los sistemas de justicia y para la sociedad al ofrecer mayor precisión científica y entendimiento acerca de las maneras más efectivas en que se puede intervenir en el sistema de justicia en casos que involucren dinámicas psicológicas (Morales et al.,2010).

Los métodos que pueden ser utilizados por la Psicología Jurídica, son: Los métodos de enfoque cuantitativo, de un lado, y los métodos de enfoque cualitativo, de otro lado. Los métodos de enfoque cuantitativos se sirven de la psicometría, y se utilizan “como medio inmediato para la medida o el análisis de un proceso de recepción, juicio, ejecución, expresión”. Los métodos cualitativos utilizan las técnicas psicológicas como medio para la medida o análisis de procesos de recepción, juicio, ejecución, expresión (Cuartas et al., 2016).

Para los métodos de investigación en la psicología jurídica se encontró que se utilizan: (1) En cuanto a la naturaleza de los fenómenos estudiados. (Introspección / estudio subjetivo, vivencias). (2) En cuando a las condiciones de investigación. (Observación, experimentación). (3) En cuando al modo de recolectar los hechos. (Individual, colectivo). (4) En cuanto a la clase de sujeto estudiado. (Normal, anormal). (5) En cuanto al propósito y técnica de investigación. (Métodos cuantitativos-Psicometría, métodos cualitativos-Psicolexia). (Cuartas y Acevedo, 2016).

La psicología jurídica en Colombia

La psicología jurídica en Colombia se puede entender a partir del concepto de que es la encargada de los problemas relacionados con el comportamiento humano y que surgen en el sistema jurídico legal (policía, juzgados, tribunales,

correccionales para infractores e instituciones carcelarias y penitenciarias, etc.).

Beltrán & Vargas. (1993) citado por Morales y García (2010).

Por otro lado, también se puede entender a la psicología jurídica en Colombia como el campo del Derecho, que le ofrece al psicólogo un campo de acción interdisciplinario y que le permite asumir su ejercicio, utilizando los instrumentos que le son propios en armonía con elementos ofrecidos por el campo jurídico, como son las actuaciones judiciales y extrajudiciales, el medio carcelario y el conjunto de individuos sujetos de obligación o derecho que los hacen valer (Cantillo, 2018).

En Colombia se adhieren nuevas leyes las cuales pretenden dar reconocimiento a la importancia de los derechos de las víctimas o perjudicados con el delito. En este sentido, en Colombia se hace una modificación en los procesos legales de las víctimas, es decir, la víctima de la infracción penal no contaba en el proceso, en que se le miraba como un intruso e incluso se le desconocía el derecho de participar en el correspondiente trámite procesal Bernal, B. et al. (2019).

Por otro lado, en Colombia la importancia de la Psicología Jurídica se deriva a nivel Constitucional y en la expedición, modificación y derogación de Leyes, y a partir de allí, se le concede una alta capacidad de influir cambios significativos en la concepción del Derecho, el rol de las Leyes, llegando a analizar las circunstancias bajo las cuales fue cometido un delito, la forma en que es procesado el autor de la conducta si se configura causales de ausencia de responsabilidad, inimputabilidad o una atenuante o agravante del tipo penal básico, que derivarán en reducciones o aumentos de las penas establecidas en el Código Penal, el tipo de medida de seguridad que se deberá aplicar al autor de la conducta, la defensa psicológica de menores, las condiciones a cumplir durante el periodo de prueba en el Principio De Oportunidad y la excepción al deber de declarar para psicólogos y psiquiatra (Cantillo, 2018).

La psicología Jurídica en el abuso sexual infantil

Como se ha mencionado anteriormente el fenómeno de la violencia sexual se presenta en cifras alarmantes en el país, de igual manera como a nivel mundial.

En el campo jurídico colombiano esta situación ha incidido en el forjamiento de nuevas leyes contra tales delitos, en las cuales, por un lado, se busca endurecer las sanciones para aquellos adultos que incurren en este tipo de prácticas sexuales con niños y adolescentes, y por otro lado, se busca garantizar el derecho del menor al debido proceso, dado que, la vulnerabilidad de estos sectores etarios exige que los adultos a cargo de las instituciones sociales básicas se interroguen acerca del papel que están cumpliendo para proteger los derechos de los mismos. En Colombia, la violencia sexual contra un menor de edad es catalogada como una forma de maltrato infantil (Congreso de la República, 2006).

Según la Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia, se menciona que esta población "Tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el responsable de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario"

Además, serán protegidos contra, "La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad". Esta protección estaría a cargo de aquellos adultos que hacen parte de la familia, la sociedad y el estado en donde habita el menor.

Las nuevas disposiciones legales en Colombia presentan un aspecto muy positivo, ya que apuntan a reducir los altos índices de violencia sexual (y de todo tipo) en contra de los niños. Por esto, al dictarse sentencias más drásticas para los abusadores sexuales se espera que tales sanciones tengan un efecto ejemplarizante. Esta presión social y jurídica que recae sobre los jueces que tratan este tipo de delitos contra los niños, en parte, se explica debido a que el Artículo 11 de la Ley 1098 propone que "cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" (Uribe, 2011).

Por otro lado, en el caso del examen psicológico del abusador sexual debe ser prudente a la hora de crear el perfil psicológico del mismo, dado que, el examinador no puede limitarse a rastrear e indicar la presencia de ciertos factores de riesgo asociados a estas conductas por parte de los estudios científicos, sino

que deberá demostrar cómo esos factores llegaron a determinar el comportamiento sexual violento que se juzga, en los casos estudiados. Esto se debe a que algunos de esos factores de riesgo asociados a los abusos sexuales también están presentes en otros comportamientos disfuncionales de los adultos, que no son de orden sexual, siendo difícil establecer relaciones de causa-efecto, tal como se indica respecto a los efectos del abuso sexual. Dado esto, la complejidad del fenómeno de abusos sexuales con niños exige que se realicen indagaciones y análisis concienzudos, según el caso por caso, evitando realizar simples inferencias y generalizaciones a partir de supuestos que han sido descritos en la literatura científica sobre el tema (Uribe, 2011).

Rol del psicólogo Jurídico

El papel del psicólogo en el campo jurídico tiene un nivel de compromiso debido a que en su labor puede cometer errores que perjudiquen a la sociedad ya que puede afectar los derechos humanos. La formación y la vivencia en esta área son relevantes debido a que se generan las prácticas del Psicólogo Jurídico. Tal se busca reflejar una profesión que por medio de la averiguación y participación aporta entendimiento científico al sistema judicial (Gutiérrez, 2010).

Rodríguez (2010), expone que el psicólogo jurídico se dedica a la evaluación estudio y asesorías de comportamientos relacionados con el ambiente judicial, con el fin de que se decisiones dentro de tipo judicial en campos como el civil, familiar, penal y laboral, sin confundir su rol con el de un psicólogo clínico ya que este no debe ser un supernumerario dentro de la psicología, el psicólogo jurídico no presta un servicio enfocado al tratamiento de la persona a cargo, si no que su actividad principal es la de verificar el estado de salud mental del paciente que le ha sido asignado, para ser un psicólogo clínico.

Es importante recalcar que el rol general del psicólogo jurídico es la aplicación del conocimiento psicológico al derecho para ello la persona que desarrolla esta labor debe contar con diferentes destrezas y conocimientos como lo son la familiarización con las pruebas y conceptos legales, utilización de

pruebas psicodiagnósticos propias ya que las pruebas tradicionales no están destinadas ni validadas para procesos jurídicos, el psicólogo jurídico debe estar familiarizado con literatura relevante para que su testimonio sea reflexivo y consistente respecto a datos científicos que sean válidos y fiables que sean convincentes pero también que le permitan una protección propia en la sala de audiencia (Catalán et al., (1987).

Es importante que los profesionales en ejercicio de la psicología jurídica cuenten con destrezas, en diferentes niveles como el académico ya que debe contar con conocimientos en criminología, derecho criminal y funcionamiento de los tribunales, nivel de destreza intelectual que consta de una capacidad rápida de pensamiento que le permita pensar rápido y responder críticas con lenguaje claro y bajo circunstancias que no están siempre libre de presión. A nivel profesional se necesita de ingenio y experiencia para hacer observaciones, presentar y defender conclusiones (Taylor, 1977).

El peritaje “Es un procedimiento que consiste en realizar evaluación psicológica de las partes en conflicto para que se tomen decisiones de tipo judicial, sea en el campo del derecho civil, de familia, penal, laboral (Tapias. 2001, Citado en Rodríguez. 2010).

Los peritos psicólogos en Colombia son los profesionales que hayan sido encomendados para realizar un estudio y emitir un concepto, que se encuentren capacitados para ello y que desde el sector oficial deben además de ser expertos, estar vinculados a Medicina Legal o a un organismo de Policía Judicial (Rodríguez, 2010).

Por otro lado, necesario hablar de la historia del psicólogo jurídico en Colombia y su formación académica, al inicio de la implementación de la psicología dentro del campo jurídico no fue bien aceptado ya que se generó un resistencia o cierto rechazo al creerse que algunas temáticas abordadas le competían exclusivamente a abogados y no a los psicólogos Muñoz y Rodríguez. (2006), como se citó en Ordúz, (2016).

Hacia la década de los 70 se dio por primera vez la participación de la psicología en el instituto de Medicina Legal y Ciencia forenses de Bogotá (Muñoz y Rodríguez, 2006, como se citó en Ordúz, (2016). Posteriormente se dio paso a la primera formación académica en psicología jurídica en la universidad católica de Colombia que fueron electivos para estudiantes de últimos semestres (Vargas, 2005 citado en Ordúz, (2016). Posteriormente y poco a poco se fueron desarrollando espacios de formación académica en psicología jurídica, dándose inicialmente en posgrados de derecho y luego en asignaturas especializadas dentro de los pregrados y postgrados de psicología.

Es importante resaltar que el papel del psicólogo jurídico ha ido tomando gran protagonismo creciente dentro de la realidad colombiana debido a la realidad sociopolítica y las situaciones de violencia que se presentan en el país, lo cual permite la ampliación de investigación y aplicación en un marco como el conflicto armado y sus derivaciones como la violencia sexual especialmente en mujeres y niñas y demás problemáticas que se desatan en el país, pues esto tiene un impacto psicológico amplio en la población, el abordaje psico jurídico tiene un gran aporte dentro de los proceso de victimización y su relación con la normativa de atención (Ordúz, 2016).

Procedimientos judiciales

El procedimiento judicial es el desarrollo que lleva un conflicto que se judicializa, es decir, que se presenta ante un tribunal para que lo resuelva. Este procedimiento hace referencia a las etapas que recorre un conflicto entre varias partes hasta que se soluciona mediante sentencia. Es decir, mediante solución judicial. Cuando se estudia este procedimiento, se estudia la ley procesal, es decir, los requisitos exigidos por ley que hay que cumplir en las diferentes etapas. En el lenguaje coloquial se utiliza proceso y procedimiento de manera similar, y aunque en el campo jurídico en muchas ocasiones también son utilizados de forma indiferente tiene matices distintos, en los procedimientos judiciales, Obliga a seguir este esquema en busca de garantizar un proceso justo, Su finalidad es conseguir

la igualdad efectiva entre las dos partes que se presentan en el conflicto (Trujillo, 2020)

Por otro lado, se tiene el debido proceso el cual hace referencia a un conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguran a lo largo del mismo, una recta y cumplida administración de justicia, la seguridad jurídica y la fundamentación de las resoluciones judiciales conforme a derecho. y su finalidad, está constituida por la forma de asegurar la objetividad en la confrontación de las pretensiones jurídicas. Dicha finalidad se satisface a través de las formas procesales. El proceso es el debido cuando se sujeta a las reglas que gobiernan el procedimiento a través del cual la jurisdicción actúa. En tanto la actividad judicial se encamina a la construcción de la paz social, resolviendo conflictos a través del derecho, la actuación de la jurisdicción ha de darse en dichos términos, ha de ser justa. Proceso procesal es el conjunto de actos coordinados que se ejecutan por o ante los funcionarios competentes del órgano judicial del Estado, para obtener, mediante la actuación de la ley en un caso concreto, la declaración, defensa, o la realización coactiva de los derechos que pretendan tener las personas privadas o públicas, en vista de su incertidumbre o de su conocimiento o de su insatisfacción o para la investigación, prevención y represión de los delitos y contravenciones, y para la tutela del orden jurídico y de la libertad individual y de la dignidad de las personas en todos los casos (Monroy, 2003).

En la historia el sistema jurídico norteamericano se incorporó la fiscalía general de la Nación, siendo el fiscal general elegido para un período de cuatro años, por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el presidente de la República y no podrá ser reelegido, siguiendo el modelo norteamericano. A la Fiscalía General de la Nación se le obliga a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, que lleguen a su conocimiento, se incorporó el sistema acusatorio plenamente y, por ello, se puede solicitar al juez que ejerza las funciones de control de garantías las medidas necesarias que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso

penal, la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial, de las víctimas. El juez que ejerza las funciones de control de garantías no podrá ser, en ningún caso, el juez de conocimiento, en aquellos asuntos en que haya ejercido esta función (Zubiría, 2012).

Tipos de procesos judiciales

Existen diferentes tipos de procesos judiciales en los cuales podemos encontrar: los Procesos penales, en estos se solucionan aquellas actuaciones que son tipificadas como delitos y que no queda en la mano de las personas denunciar o no, porque es obligación del Estado perseguir estas actuaciones. Posteriormente se encuentran los procesos civiles, en estos se solucionan los conflictos entre particulares, siendo voluntad de estos llevar ante la autoridad judicial su controversia. Además, en los procesos laborales se solucionan los conflictos surgidos en el mundo laboral, entre empleadores y empleados. Se solucionan conflictos como despidos, diferencias en el salario, etc. Continuamente en los procesos administrativos, se solucionan los problemas que se hayan generado con la administración pública, como por ejemplo la responsabilidad patrimonial de la administración. Sería el caso en que nos caigamos en una zanja por culpa de una carretera mal construida (obligación de la administración). Finalmente, en los procesos mercantiles, se encontró que en estos tipos de procesos se encargan de los problemas surgidos entre empresas, concursos de acreedores o problemas entre entidades financieras y sus clientes (Trujillo, 2020).

Los procesos de jurisdicción voluntaria son aquellos iniciados por las partes sin que medie conflicto de intereses, sino la necesidad de proteger los derechos de las personas o solicitar una autorización judicial para disponer de los derechos de otros con quienes se tiene vínculos de parentesco o un deber legal de administración de sus bienes. los procesos de jurisdicción voluntaria se caracterizan, por no gozar de un debate probatorio, el interesado no presenta una

demanda sino una solicitud, no hay demandante sino interesado, puede o no haber controversia, y no hay sentencia sino autorización (Correa, 2016).

Delito de abuso sexual infantil

El delito de abuso sexual en España se entiende que se comete cuando se realiza un comportamiento que atenta contra la libertad sexual de una persona, independientemente de su sexo, sin que la víctima haya consentido y sin emplear la violencia, fuerza o intimidación. Este delito se castiga con pena de prisión de uno a tres años o multa de 18 a 24 meses. cuando el abuso sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de cuatro a diez años. Cuando la víctima de un abuso sexual es un menor entre los 16 y los 18 años y el acto se comete mediante engaño o abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia, el autor será castigado con una pena de prisión de uno a tres años. El engaño ha de ser determinante y suficiente para que la víctima consienta (Vidal, 2020).

El abuso sexual en los niños, niñas y adolescentes adquiere sentido cuando se determinan los efectos y las consecuencias, de ahí la pertinencia en cuanto a la capacidad de respuesta que tiene el Estado y la sociedad para responder a este reto, dado que las principales víctimas del este flagelo son personas a quienes se les debe prestar y brindar el mayor cuidado. De orden socio-jurídico, en vista a que se estudiaron diferentes casos que requieren la revisión de las normas nacionales e internacionales que tratan el abuso y la violencia sexual como un delito; además de precisar el trato y cuidado que debe brindársele a los menores de 14 años en el contexto general, y en el orden específico, los sistemas de atención y el conocimiento que deben tener los especialistas que atienden a las víctimas –NNA- desde el momento en que conoce la situación, bien sea que provenga la delación por parte del mismo niño o niña, o de otras personas o que sea identificada la presencia de la conducta cuando el menor se encuentre en consulta con médicos,

psicólogos u otros, quienes deben actuar acorde con los protocolos establecidos para tal fin (Rodríguez, et al., 2019).

El primer entorno en el que aparece es dentro del núcleo familiar. Es decir, que se presenta al interior del hogar donde inicialmente el menor se desenvuelve. Aquí la familia juega un rol muy importante en el desarrollo afectivo y psicosocial del niño. Es por ello, que los hogares disfuncionales, multi-parentales o reconstruidos se consideran la estructura de riesgo más expuesta para que este fenómeno aparezca y cobre fuerza, Apraez. (2015) citado en Rodríguez, et al. (2019).

Aunque las normas se encuentran escritas esta no se está aplicando de la manera más precisa a cada caso en concreto, ya que la mismas están siendo susceptibles de alteraciones, ajustándolas al interés particular de las personas, la existencia específica de una norma es su validez, la posibilidad de que la norma siga existiendo pasa necesariamente por un segundo requisito: que la norma devenga eficaz y que mantenga dicha eficacia. Dicho requisito se define a partir de un hecho o conjunto de hechos, que como tales pertenecen al ámbito del “ser” (Carvajal, 2020).

Infancia

¿Qué es la infancia?

La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años (Unicef, 2018).

Por otra parte se puede decir que, la infancia es la etapa que transcurre desde el nacimiento hasta la madurez del niño, dentro de esta fase existen diferentes momentos que marcan el ritmo del desarrollo de cada niño según sus características físicas, psicológicas y sociales, la infancia es un periodo de aprendizaje para el niño donde va a adquirir las capacidades básicas para poder interactuar con el mundo en el que viven. Esto supondrá una serie de cambios cada vez más complejos en las áreas principales del desarrollo de los pequeños: el área cognitiva, el área del lenguaje, el área socio-emocional y el área motora. Y que conllevan la adquisición progresiva de habilidades (Quicios, 2019).

Por último, se menciona que la infancia es la etapa evolutiva más importante de los seres humanos, pues las experiencias que los niños viven en estos años son fundamentales para su desarrollo posterior (Palacios & Castañeda, 2021).

¿Qué es el abuso sexual infantil?

El abuso sexual infantil se puede entender como las conductas que incluyen cualquier actividad sexual no convencional de un adulto con un niño, tales como tocar los genitales del niño o acariciar con la intención de provocar sensaciones sexuales en él. (Arévalo. Gallo,2018). Además, por otra parte, el abuso sexual también se puede entender como una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Quezada et al., 2006).

El abuso sexual infantil puede ir desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un niño, niña o adolescente, hasta violaciones o acceso carnal violento— impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción, violencia física, amenazas, abuso de confianza, entre otras (Chejter. Et al., 2018).

¿Qué es la primera infancia?

La primera infancia es un concepto que surge de la neurociencia y las ciencias que estudian el comportamiento y que lleva años desarrollándose y poniendo poco a poco de relieve la importancia de los primeros años de vida del niño en lo que respecta a su desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioafectivo. El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva, dado esto, se puede entender a la primera infancia como el período que empieza al nacimiento del niño hasta los 8 años. La fase de desarrollo más importante de la vida, la que conforma el futuro de los adultos y, en consecuencia, el desarrollo de la sociedad del mañana (Kouamé, 2019).

La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los ocho años, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos. La atención y educación de la primera infancia (AEPI) no solo contribuye a preparar a los niños desde la escuela primaria. Se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida (Unesco, 2019).

El código de infancia y adolescencia tiene como objetivo el establecimiento de normas, para la protección de niños, niñas y adolescentes, así mismo garantizar el desarrollo pleno en el seno familiar y la comunidad donde prevalezca la igualdad y la dignidad humana. El buen desarrollo y los derechos de los niños, niñas y adolescentes será obligación de la familia, la sociedad y el estado. Esta ley se estableció para personas que oscilen entre los 0 a 18 años y las normas que se establecen son de orden público y de carácter irrenunciable. LEY 1098 DE 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, Bogotá, Colombia, 8 de noviembre de 2006.

Aries, (1960) como se citó en Satriano, (2008), afirma que la infancia es una construcción histórica moderna. Destaca que el “sentimiento de infancia” surge a partir del siglo XV en Europa, debido a las nuevas formas del tráfico comercial y la producción mercantil, ya que los niños eran expuestos al trabajo, al evidenciarse que no eran igual de útiles y eficaces a los adultos se inició la reglamentación del trabajo de los niños a causa de que no tenían una capacidad física y mental desarrollada. Esto hace eclosión finalizando la Edad Media e iniciando el renacimiento, se va dando una lenta transformación de actitudes, sentimientos y relaciones frente a la infancia.

Capítulo 3: Marco Metodológico

Tipo de estudio

Esta investigación asume un enfoque cualitativo, la cual es un proceso interpretativo de indagación basado en distintas tradiciones metodológicas la biografía, la fenomenología, la teoría fundamentada en los datos, la etnografía y el estudio de casos que examina un problema humano o social. Creswell, (1998) como se citó en Ameigeiras. Et al. (2006).

El método cualitativo parte del supuesto básico de que el mundo social está construido de significados y símbolos. La investigación cualitativa puede ser vista como el intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las personas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta. Salgado, A. (2007). Este método utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación, pueden desarrollar preguntas antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos (Fernández et al., 2014).

De acuerdo con la información expuesta anteriormente, es importante para esta investigación utilizar el método cualitativo, puesto que, tiene el objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno o de una problemática, además de que permite una evaluación del desarrollo natural de cómo suceden las cosas en determinado momento y lugar, sin necesidad de manipular el contexto, y en

relación a esta investigación, cumple con el objetivo de una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de las personas frente al fenómeno a trabajar.

Alcance de investigación

El alcance de esta investigación es de tipo, descriptivo, el cual busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren (Hernández, et al., 2014).

Diseño de investigación

Para esta investigación se tiene en cuenta el diseño narrativo, el cual proporciona descripciones las cuales puedan aportar a la comprensión de como transcurre el proceso de constitución y recreación de sentidos de las acciones propias por parte de las cuales se presentan en diferentes escenarios o contextos sociales histórica y geográficamente contextualizados, dado la base de la interpretación de sus saberes, convicciones, creencias, motivaciones, valoraciones, intenciones subjetivas e interacciones relacionadas con “los otros”. Además, en la investigación narrativa, lo que el participante en lo que exprese o realice frente al objeto de estudio se convierte en el eje central de la investigación, por lo que se adapta a una perspectiva interpretativa de complejidad que recogen las narraciones que los participantes hacen de sus vidas y sus relaciones. Se observa entonces desde cómo piensan, sienten y actúan los participantes en relación con la realidad que tienen frente a dicho fenómeno a trabajar (Cardona y Alvarado, 2015).

Por otro lado, Salgado (2007). Refiere que el investigador por medio del diseño narrativo recolecta datos sobre las diferentes historias de vida y experiencias de las personas escogidas para dicha investigación, con el fin de poder describirlas y analizarlas, ya que, es información que se desea comprender a la persona en si misma y cómo funciona su entorno. Donde además el diseño narrativo en

diferentes contextos puede ser una forma de intervención, dado que, al momento de contarse una historia ayudan a las personas a procesar y entender cuestiones o situaciones que no estaban del todo claras. Finalmente, el diseño narrativo también podría entenderse o usarse cuando se pretende evaluar una sucesión de acontecimientos. Creswell (2005) citado por Salgado (2007). En este sentido mencionaba los datos se obtienen de autobiografías, biografías, entrevistas, documentos, artefactos y materiales personales y testimonios, donde se pueden referir a: toda la historia de vida de una persona o un grupo, un pasaje o época de dicha historia de vida o uno o varios episodios.

Población

La población para esta investigación fueron 14 estudiantes de psicología entre las Universidades: Corporación Universitaria Iberoamericana, Universidad Konrad Lorenz, Universidad Luis Amigo. Estas tres universidades se tuvieron en cuenta, ya que, entre estas cuentan en el plan de estudio psicología jurídica, semillero, especialización, maestría e incluso consultorio jurídico, al contar con estos elementos pudieron contribuir con la información que se requiere para el desarrollo de esta investigación.

Muestra

El muestreo para esta investigación es por avalancha o también conocido como bola de nieve, es una técnica la cual consiste en que los primeros participantes seleccionados convocaron a otras personas que cumplieran con las características que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de la investigación, ya que, de esta forma es más fácil establecer una relación de confianza con los nuevos participantes, además también permite acceder a personas difíciles de identificar, así reduciendo los problemas de encontrar a la población con las características específicas que se necesitan para el desarrollo de la investigación. Salamanca, Martín-Crespo (2007) De este modo, se seleccionó 14 estudiantes de psicología, que estaban cursando o que hayan cursado alguna materia relacionada con psicología jurídica, y estudiantes que en ese momento se encontraban cursando un diplomado referente a la psicología jurídica, por otro lado, otro criterio que se

tuvo en cuenta principalmente fue que fueran estudiantes entre las Universidades: Iberoamericana (5 participantes), Universidad Konrad Lorenz (4 estudiantes), Universidad Luis Amigo (5 estudiantes). Estos criterios se tuvieron en cuenta con el fin de que se pudiera dar un óptimo desarrollo y dar respuesta al objetivo principal de la investigación por medio de los estudiantes seleccionados con base a su conocimiento y principalmente con base a sus actitudes frente al tema que se manejaba. Finalmente, otros criterios de inclusión que se tuvieron en cuenta para la selección de la muestra son: personas mayores de edad, sin discapacidad cognitiva, puedes ser hombres, mujeres y personas trans.

Procedimientos

En el siguiente apartado, se explica cómo se ha venido llevando a cabo el proceso de la investigación. Para este proceso se establecieron unos tiempos apropiados para trabajar y en los cuales se dividieron en 4 fases, se hace con el fin de establecer un orden en la investigación y su proceso. Se puede evidenciar lo anterior en la siguiente figura:

		TRABAJO DE GRADO 1								
Fases	Descripción General	Feb	Mar	Abr	May	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Apropiación Teórica	X	X	X	X					
2	Recolección Datos					X	X			
3	Análisis Datos						X	X		
4	Construcción documento final							X	X	

Tabla número 1. Fuente propia: cronograma de trabajo.

Estrategias para la recolección de información.

A través de la metodología de recolección de datos Grupos Focales, se puede definir como un ejercicio de discusión que gira alrededor de una temática propuesta por el investigador. El propósito principal del grupo focal es hacer que surjan actitudes, sentimientos, creencias, experiencias y reacciones en los participantes, además, permiten obtener una multiplicidad de miradas y procesos emocionales dentro del contexto del grupo (Mella, 2000).

El grupo focal se caracteriza por ser un grupo de discusión que posibilita el diálogo sobre un asunto en especial, vivido y compartido mediante experiencias comunes, a partir de estímulos específicos para el debate que reciben los participantes. Es decir, es un proceso dinámico en el que los participantes intercambian ideas, de forma que sus opiniones pueden ser confirmadas o contestadas por otros participantes (Donaduzzi, et al., 2015).

Por último se puede entender a los grupos focales como un espacio que se brinda para dar una opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando autorreflexiones para obtener datos cualitativos, es decir, puede ser entendida como una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre el investigador y los participantes, con el fin de poder obtener la información deseada, donde se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes en un espacio de tiempo medianamente corto. Sutton, Varela (2013)

Análisis de los datos

Se utilizará el análisis del discurso, en la cual podemos formular teorías sobre las tres dimensiones que lo componen: el uso del lenguaje (estructuras del texto y la conversación), la comunicación de creencias (cognición) y la interacción en situaciones de índole social. Además, tiene como objetivo establecer el contenido semántico de los conceptos que se refieren a los términos utilizados en algunos textos (Sayago, 2014).

En esta investigación se utilizará un análisis el cual debe de llevar una secuencia y un orden, por lo tanto, se tendrá en cuenta un registro sistemático donde se mencionaba con anterioridad a través de entrevistas semiestructuradas por medio digital. A partir de eso se realizará una codificación de la información,

esto con el fin de agrupar la información obtenida en categorías que concentran los conceptos o temas centrales tratados durante la investigación (Manzano, 2005).

El análisis del discurso consiste no solo en el análisis de las oratorias, sino que en los signos de diversa naturaleza que surgen del mismo, el cual incluye lenguajes corporales, culturales, históricos, que requieren ser interpretados de manera detallada. Para realizar el análisis del discurso se debe identificar la estructura del discurso, su objetivo y que se espera lograr con él. Posterior a ello explorar su contenido, ideología, expresiones lingüísticas, argumentaciones, técnicas de persuasión empleadas y datos. Por último, debemos generar un modelo que considere la relación entre todos los elementos analizados. Es por esto, que se usara el Atlas. Ti, el cual, con su conjunto de herramientas realiza una segmentación de los datos en unidades de significado; codificar datos y construir teoría (relacionar conceptos y categorías y temas). Donde se permite hacer un registro de los documentos, pueden ser textos, fotografías, segmentos de audio o video, diagramas, mapas y matrices (Cantero, 2014).

Categorías centrales de la investigación

Para esta investigación se seleccionaron cinco categorías centrales con base a la revisión de antecedentes investigativos:

- Actitudes
- Psicología jurídica
- Rol del psicólogo jurídico
- Procesos judiciales
- Delito de abuso sexual infantil.
- Infancia.

Consideraciones Éticas de la Investigación

Para el ejercicio investigativo se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones éticas:

Para esta investigación se tuvo en cuenta a nivel nacional, el código deontológico colombiano y la ley 1090 del 2006, en el cual los profesionales de la psicología dedicados a la investigación son responsables de los temas de estudio, la metodología usada en la investigación y los materiales empleados en la misma, del análisis de sus conclusiones y resultados, así como de su divulgación y pautas para su correcta utilización. Además, también están a cargo de planear o llevar a cabo investigaciones científicas, y estas deberán basarse en principios éticos de respeto y dignidad, lo mismo que salvaguardar el bienestar y los derechos de los participantes. También se resalta los derechos de los psicólogos frente a las investigaciones que realice, puesto que, Todo profesional de la Psicología tiene derecho a la propiedad intelectual sobre los trabajos que elabore en forma individual o colectiva, de acuerdo con los derechos de autor establecidos en Colombia.

Por otro lado, encontramos que según la resolución 8430, se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, es decir, que en toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y su bienestar. Es importante tener claro que en todas las investigaciones en seres humanos se protegerá la privacidad del individuo, sujeto de investigación, identificándose sólo cuando los resultados lo requieran y éste lo autorice. Por otra parte, se considera que esta investigación según el artículo 11, de la resolución, no corre ningún riesgo, puesto que, no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio. En el sentido de esta investigación solo se implementará entrevistas en las cuales no se le identificara ni se tratarán aspectos sensitivos de la conducta del participante.

Para el presente trabajo también se manejó consideraciones éticas a nivel internacional, para esto se tuvo en cuenta el Informe de Belmont, en el cual se estipula principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación. Es por esto que los individuos deben ser tratados como agentes autónomos y las personas con autonomía disminuida tienen derecho a protección. En el informe de Belmont, se menciona la beneficencia, la cual estipula que las

personas deberán ser tratadas éticamente no sólo respetando sus condiciones y protegiéndose del daño, sino también haciendo esfuerzos para asegurar su bienestar. Para evitar el daño se requiere saber qué es dañino y, en el proceso de obtener esta información, las personas pueden ser expuestas al riesgo del daño. Así a su vez se debe tener una valoración de riesgos y beneficios, en la cual se requiere organizar con cuidado los datos importantes incluyendo, en algunos casos, maneras alternas de obtener los beneficios que se persiguen con la investigación.

Se considera importante mencionar en las consideraciones éticas la declaración Universal sobre Bioética y derechos Humanos, en esta declaración se menciona la dignidad y los derechos humanos, en el cual refiere que se habrán de respetar plenamente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por otro lado, los intereses y el bienestar de la persona deberían tener prioridad con respecto al interés exclusivo de la ciencia o la sociedad. Debe de aclararse que la investigación científica sólo se debería llevar a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada. La información debería ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento. Mencionado lo anterior se debe tener claro el respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal, es decir, que, al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se debería tener en cuenta la vulnerabilidad humana. Los individuos y grupos especialmente vulnerables deberían ser protegidos y se debería respetar la integridad personal de dichos individuos. En este mismo sentido, se debe tener presente la igualdad, la justicia y la equidad, en donde se habrá de respetar la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad. Por último, también es importante recalcar la no discriminación y la no estigmatización donde ningún individuo o grupo debería ser sometido por ningún motivo, en violación de la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, a discriminación o estigmatización alguna.

Impacto y productos esperados

Con esta investigación se quiere lograr es un cambio significativo y positivo en las personas frente a las actitudes que tienen sobre el rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá. Además, también se quiere impactar en los estudiantes de psicología frente a generar o reforzar los conceptos de los procesos jurídicos, con el fin de que puedan aportar a su rol como psicólogos, ya que, al tener habilidades frente al tema pueda realizar un adecuado análisis de lo que se debe hacer o no en dichos procesos.

Los productos esperados para este trabajo es presentar un informe final de investigación realizada, un artículo producto de esta sometido a revista especializada y un RAI.

Capítulo 4: Resultados

En este capítulo de los resultados se presenta la interpretación de los datos obtenidos en la investigación mediante la ejecución de los tres grupos focales; El análisis de los datos, se hizo mediante un estudio del discurso a nivel semántico los cuales muestran la información que brindaron los participantes frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá, cuya información fue dividida por categorías centrales: Actitudes (componente afectivo, cognitivo, comportamental), psicología jurídica, rol del psicólogo jurídico, procesos judiciales, infancia, delito de abuso sexual infantil y se pudo establecer una categoría de análisis emergente: Revictimización.

4.1 A continuación se presentará un resumen de los códigos que se trabajaron durante el desarrollo investigativa y con base a los cuales se recolectó y se analizó la información para la investigación. Teniendo en cuenta de que estos códigos se seleccionaron por su directa relación con la investigación y sus temas principales, dentro de los códigos que se tenían visualizados desde un principio, durante la investigación salió un código emergente que fue la revictimización, este surge a partir del ejercicio de los grupos focales, pues fue un punto muy reiterativo por los participantes en su discurso, por lo tanto, se considero importante incluirlo debido al alto impacto que tiene frente a los procesos jurídicos.

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

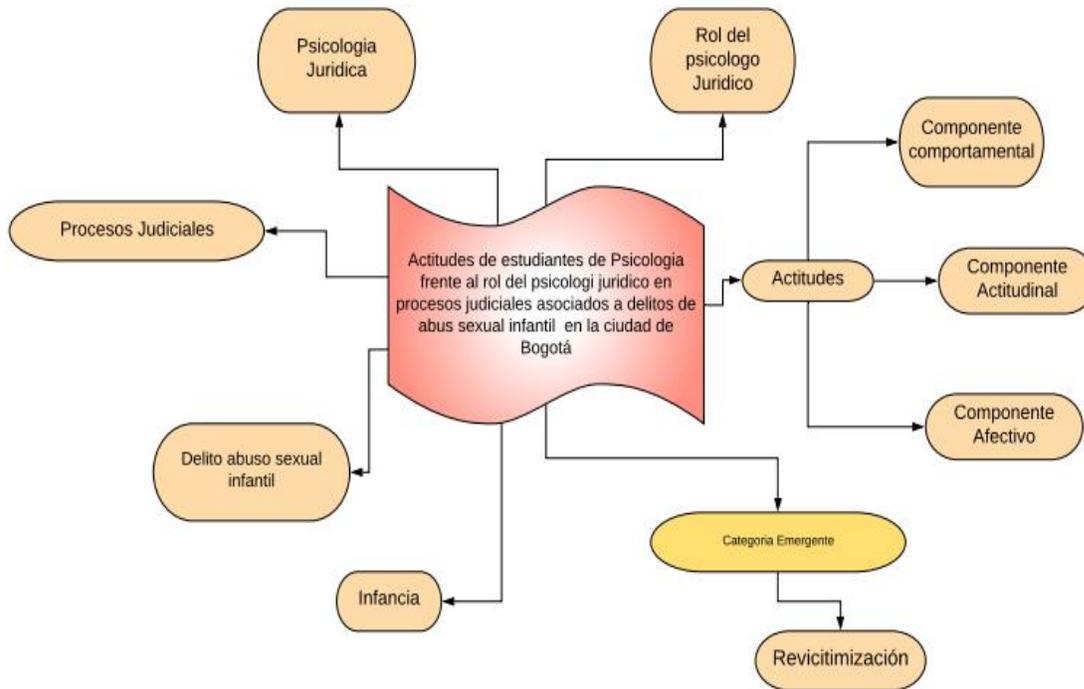


Figura 1. Códigos de análisis de datos.

4.2 Operacionalización de las categorías

En la siguiente tabla se encuentra las diferentes definiciones de cada categoría establecida para esta investigación y de la categoría emergente que surgió durante el desarrollo, con el fin de que la información que se esta proporcionando sea entendida de manera clara y concisa, evitando así que de la comprensión correcta de lo que se pretendía hablar y trabajar durante la investigación en su desarrollo y finalización.

CODIGO	DEFINICIÓN
Componente afectivo de la actitud	Son las sensaciones y sentimientos que dicho objeto producen el sujeto, es el sentimiento en favor o en contra de un objeto social (Ruiz, 2002).
Componente cognitivo de la actitud	Se refiere a la forma como es percibido el objeto actitudinal, es decir, al conjunto de creencias y

	opiniones que el sujeto posee sobre el objeto de actitud y a la información que se tiene sobre el mismo (Ruiz, 2002).
Componente comportamental de la actitud	Recoge las intenciones o disposiciones a la acción, así como los comportamientos dirigidos hacia el objeto de actitud (Ruiz, 2002).
Psicología jurídica	Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Marín,2009).
Rol del psicólogo jurídico	Se dedica a la evaluación estudio y asesorías de comportamientos relacionados con el ambiente judicial, con el fin de que se decisiones dentro de tipo judicial en campos como el civil, familiar, penal y laboral (Rodríguez, 2010).
Procesos judiciales	El procedimiento judicial es el desarrollo que lleva un conflicto que se judicializa, es decir, que se presenta ante un tribunal para que lo resuelva; Este procedimiento hace referencia a las etapas que recorre un conflicto entre varias partes hasta que se soluciona mediante sentencia, es decir, mediante solución judicial (Trujillo, 2020).

Delito de abuso sexual infantil	Es todo acto en el que el niño, niña o adolescente es tocado, acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2002).
Infancia	Es la etapa de desarrollo de un individuo físico y mental desde su nacimiento hasta la pubertad (Papalia, 2009).
Revictimización	Es el conjunto de hechos o “el hecho en que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes (Smith y Álvarez 2007).

Tabla 2. Operacionalización de los Códigos.

4.3 Caracterización sociodemográfica de la población

En la siguiente tabla se realiza una descripción sociodemográfica de los participantes de los tres grupos focales, en ella se pueden encontrar las edades, nivel educativo, universidad en la cual cursan su pregrado o post grado y la ciudad de residencia, aspectos básicos que permiten conocer la población manejada en la investigación actual. Con estos datos, se pueden identificar de manera más clara a los participantes y su intervención realizada, además dicha información permite hacer una pequeña retroalimentación o tener una idea para futuras investigaciones de donde y como puedo encontrar población con características similares y así evitando complicaciones en la búsqueda de dicha población.

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

Participantes	Edad	Nivel Educativo	Universidad	C. Residencia
Participante 1	21	Cursando pregrado	Luis Amigó	Bogotá
Participante 2	22	Cursando pregrado	Luis Amigó	Bogotá
Participante 3	26	Cursando pregrado	Luis Amigó	Bogotá
Participante 4	22	Cursando pregrado	Luis Amigó	Bogotá
Participante 5	25	Cursando pregrado	Luis Amigó	Bogotá
Participante 6	31	Cursando pregrado	Iberoamericana	Bogotá
Participante 7	28	Cursando pregrado	Iberoamericana	Bogotá
Participante 8	24	Cursando pregrado	Iberoamericana	Bogotá
Participante 9	25	Cursando pregrado	Iberoamericana	Bogotá
Participante 10	20	Cursando pregrado	Iberoamericana	Bogotá
Participante 11	28	Cursando posgrado	Konrad Lorenz	Mosquera Cundinamarca
Participante 12	26	Cursando posgrado	Konrad Lorenz	Bogotá
Participante 13	27	Cursando posgrado	Konrad Lorenz	Bogotá
Participante 14	25	Cursando posgrado	Konrad Lorenz	Bogotá

Tabla 3. Características socio demográficas.

Para la realización de este proyecto se realizaron tres grupos focales de tres distantes universidades (Universidad Luis amigo, Universidad Iberoamericana, Universidad Konrad Lorenz). Los participantes de 2 grupos eran estudiantes de pre grado psicología que vieron alguna materia relacionada con psicología jurídica durante el curso del mismo, por otra parte, el grupo número 3 eran estudiantes de posgrado de psicología jurídica, quienes al tener un abordaje más amplio del tema tuvieron mayor participación dentro del grupo focal profundizando de manera más extensa, sin embargo es importante destacar la participación de la gran mayoría quienes atendieron la reunión durante todo el espacio, algunos tuvieron problemas de conexión, dificultando sus intervenciones. En cuanto al género dentro los tres grupos focales se presentaron tres hombres y once mujeres, entre las edades de los 20 a 31 años. Lo que permite evidenciar mayor participación de mujeres en los 3 grupos focales.

4.4 Procedimiento

El presente trabajo surgió como una propuesta sobre la perfilación criminal de abusadores sexuales infantiles, sin embargo, debido a la poca información existente al momento de realizar el proyecto, se optó por cambiar la pregunta de investigación sin perder las bases iniciales, que responden a abuso sexual infantil, lo cual llevó a establecer la propuesta actual, donde se determina estudiar cuáles son las actitudes de los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en casos de delito de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá el cual se dividió en 4 fases que responden a:

Fase 1. apropiación teórica: El proceso de investigación inicia con la búsqueda de los antecedentes frente como se manejan los procesos judiciales dentro de los casos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá, asociado a esto se indaga cual es el papel que tiene la psicología jurídica, y así mismo cual es el rol cumple el psicólogo jurídico en determinados casos a nivel Bogotá, Colombia. Para esta búsqueda de información se recurre a documentos digitales que ayuden a centrar y ampliar el objetivo de la investigación, donde se pudo establecer que era

apropiado trabajar las actitudes desde sus tres componentes (Actitudinal, comportamental y cognitivo) debido a que permitía una mayor cobertura a la información que se quería plasmar en la investigación.

Fase 2. Recolección de datos: En esta fase se inició por el establecimiento de la población objetivo estudiantes de psicología que hubieran cursado alguna materia en pos - grado o pre grado de psicología jurídica durante su proceso académico como criterio de inclusión; por otra parte, que contaran con equipo de cómputo e internet, debido a las limitaciones actuales a causa de la pandemia por Covid-19, esto también repercutió en la búsqueda de participantes pues se hizo por voz a voz y mediado por la tecnología, lo que representó una dificultad pues no se tuvo mayor cercanía con los participantes, algunas personas indicaron querer participar sin embargo al momento de las reuniones era bajo el número de participantes, por otra parte algunas de las personas tuvieron dificultades con la conexión lo que limitó su participación dentro de los espacios, también se presentó en algunos momentos, no muchos, escape de información pues la calidad de la conexión fluctuaba y al momento de las transcripciones la información no era clara.

Se tomó la decisión de trabajar con grupos focales, debido a que nos permitía dar un abordaje con mayor información y perspectivas en el proceso de recolección de la información, esto también facilita y fomenta la discusión y participación de las personas. Para el desarrollo de los grupos focales se generó un protocolo en el cual se abordaron las diferentes categorías, teniendo en cuenta aspectos éticos este fue avalado por la asesora de tesis.

Fase 3. Análisis de datos: Para el análisis de los datos se realizó la transcripción de los tres grupos locales y para su codificación se recurre al programa de Atlas, Ti 7.5 con el fin de sistematizar y organizar la información recolectada y proceder a la triangulación de la misma. Mediante codificación, redes semánticas, la operacionalización de las categorías y el análisis del discurso a nivel semántico.

4.5 Codificación de las transcripciones

La siguiente tabla corresponde al análisis realizado en la herramienta Atlas. Ti 7.5, donde se evidencia la codificación de la cantidad de códigos realizados para la investigación, cuya cantidad de relatos atados a los mismos permiten tener una visión más específica de la información recolectada y analizada. Dado que bien, podemos entender que el proceso de codificación es una etapa de procesamiento integral de la información que permite la validación y explotación de la misma de manera correcta, con el fin de lograr estandarizar los procesos de producción de la información de manera organizada

Nombre	Fundamentado	Densidad
Componente afectivo de la actitud	18	3
Componente cognitivo de la actitud	40	3
Componente comportamental de la actitud	21	4
Delito de abuso sexual infantil	24	4
Infancia	7	1
Procesos judiciales en caso de abuso sexual infantil	79	3
Psicología jurídica	39	2
Revictimización	11	3
Rol del psicólogo jurídico en caso de abuso sexual infantil	88	7

Tabla 4. Codificación de la información recogida a través de grupos focales.

En la gráfica se pueden observar las diferentes frases asociadas a cada uno de los códigos, dentro de los mismos se puede evidenciar que el rol del psicólogo jurídico fue el concepto más abordado dentro de los grupos focales, allí los participantes abordan de diversas formas, las funciones que debe cumplir el psicólogo jurídico dentro de su ejercicio profesional, como deber comportarse, que acciones debe realizar, que posturas puede tomar dentro del marco de delitos de abuso sexual infantil, cuales son sus limitaciones y sus herramientas para abordar dichos casos, su postura ética dentro de los procesos judiciales, Seguido por el código de procesos judiciales, código en el cual se abordaron temas como errores cometidos dentro de los procesos, pocos recursos económicos para estos e investigación al respecto, el desgaste del sistema en acciones que no fomentan el desarrollo de un proceso ágil y efectivo, la saturación del sistema carcelario en el país, y el cómo debe abordarse los procesos jurídicos dentro del marco nacional, ajustado a la realidad y cultura colombiana, la irregularidades que se presentan

dentro de los procesos y la reestructuración de los mismos de manera que se beneficie a las personas afectadas dentro de los delitos de abuso sexual infantil.

Posteriormente, en el componente cognitivo de la actitud, se evidencia un gran desacuerdo por la mayoría de los participantes frente a la reducción de pena en los abusadores sexuales de niños/niñas y adolescentes, pues indican que su condenada no debería tener este tipo de privilegios, solo por mencionar detalles de sus crímenes o por su buen comportamiento, mencionan que eso es algo que ellos por obligación deberían de hacer o decir, por el daño que causaron y por qué eso no está bien, no por que sepan que pueden tener algún tipo de beneficio para ellos en algún momento. Además, mencionan estar en desacuerdo con la manera en que se llevan los procesos judiciales en delitos de abuso sexual infantil en algunos aspectos, ya que piensan que están fallando como profesionales al momento de no darle un abordaje adecuado a la víctima cuando se tratan de menores, debido a que, su comprensión aún no es muy amplia, como la de un adulto y no comprenden algunas cosas con claridad, sienten la necesitan de poder reestructurar los procesos judiciales para que la víctima tenga un mayor conocimiento de que lo que está mal y lo que no, de que sepa reconocer las señales de alerta. Por otra parte, mencionan que no todos tienen la misma suerte de poder decidir qué casos pueden atender o porque línea pueden trabajar, considerando esto importante para poder identificar con qué recursos se cuentan los psicólogos jurídicos para poder afrontar una situación que requiera una postura firme ante cualquier caso que se pueda presentar; creen además, que a pesar de contar con buenas universidades especializadas en psicología jurídica influye el tema de que ya casi no hay psicólogos que se quieran especializar en esta área, que están prefiriendo otras áreas, como la psicología clínica o la psicología organizacional. Adicionalmente a esto, les parece “increíble” el hecho de estar trabajando o llevando procesos extranjeros, cuando se debería estar trabajando con procesos más aterrizados a la realidad del país, donde se debería atender a las fallas y a los vacíos que tiene el sistema nacional y no estar pendientes en temas ajenos a la realidad y de más queriendo adaptar a la fuerza aun cuando se cuenta con necesidades diferentes.

Así mismo dentro del código de psicología jurídica debido a que se trataron los casos de Luis Alfredo Garavito a quién de se le atribuyen más de 100 delitos por homicidio de niños en Colombia, donde se analiza un video de una entrevista a un medio local, y el caso de Rafel Uribe Noguera quién fue acusado por el abuso sexual y posterior asesinato de Yuliana Samboní, niña de 7 años de bajos recursos que fue secuestrada, posteriormente abusada sexualmente y asesinada por el mismo, en este caso se trabajó un análisis de un peritaje. Los participantes mencionan que en el caso de Rafael Uribe Noguera hubo premeditación de los hechos con ayuda de sus hermanos, por otra parte, con Garavito, se evidencia una obvia planeación en su forma de actuar, en su modus operandi, en su firma esto hace referencia a las marcas o patrones que siguió al momento de cometer los delitos, un ejemplo de ello puede ser las marcas que dejaba en el cuerpo de las víctimas, la forma y lugares donde reclutaba a las víctimas, patrones que se dan dentro de la perfilación criminal y por lo que permite ver una clara falla en el manejo de ambos casos. Además, mencionan que en términos de las reducciones de pena de ambos casos primero se debe realizar una valoración de riesgo para poder evidenciar el nivel de peligro que representa la persona en caso de recibir la reducción de pena y llegara a quedar libre, debido a que, no se sabe si la persona pudo cambiar realmente y no se puede asegurar que no vuelva a cometer más delitos, ya que, en algunos casos existe premeditación en sus actos de abuso. Mencionan, además, que la psicología jurídica en Colombia debería enfocarse a su contexto y necesidades, debido a que se tiene un amplio campo de acción en el cual puede trabajar.

Dentro del código de delito sexual infantil se indican las diferentes afectaciones que puede sufrir un menor al ser abusado sexualmente, dentro de sus relatos indican que la justicia colombiana no da un manejo diferente a este tipo de casos, sino que son manejados por fiscalías promiscuas, es decir las cuales llevan todo tipo de casos, el tipo de manejo y acciones con el fin de minimizar los efectos y posibles casos de abuso en el país.

También se habla de cómo los niños toman las diferentes clases de abuso desde sus perspectivas, como procesan la información y los daños que genera en sus procesos de desarrollo, los tabús de la sociedad frente a la educación sexual y

como la misma se va posicionando para dar herramientas a los infantes para denunciar agresiones de orden sexual en su contra. Como los procesos judiciales recaen muchas veces en procesos de revictimización al no atenderse los casos de delitos de abuso sexual infantil de manera práctica.

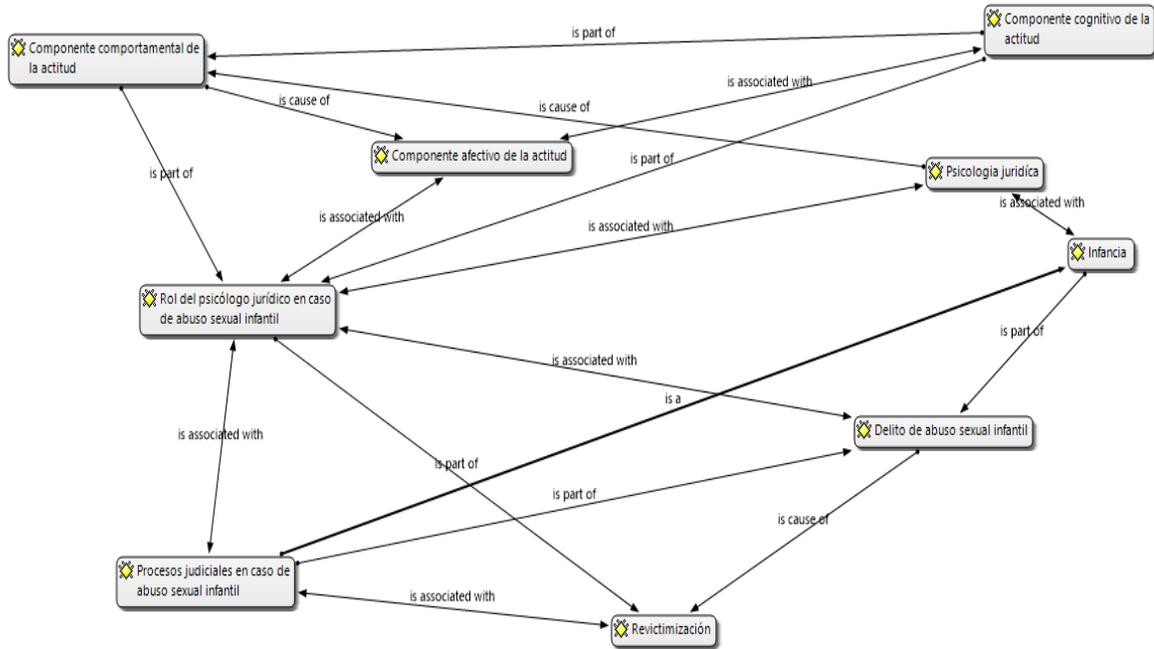


Figura 2. Red Semántica principal donde se evidencian las interconexiones que existen entre los diferentes códigos de la investigación.

Dentro de esta red se evidencia que, en los procesos judiciales en casos de abuso sexual infantil se asocia el rol del psicólogo jurídico, debido a que, este cumple con una función importante, donde realiza evaluaciones o asesorías comportamentales tanto como de la víctima como del agresor. Con base a esto, se relaciona con los tres componentes de la actitud, (Comportamental, afectivo y cognitivo), estas influyen en el deber-ser del psicólogo jurídico debido a las implicaciones que pueden tener frente al proceso judiciales en el que esté trabajando e impida tener una postura neutra ante estos. Así mismo, se encuentra relación entre el delito de abuso sexual infantil con los procesos judiciales, dado que, siendo parte una de la otra, su abordaje es diferente al que se le da a otro tipo de delitos, ya que, las medidas que se deben de tomar tienen otro tipo de consecuencia por tratarse de un infante, a lo que nos lleva a relacionar esta categoría de delito de abuso infantil con la categoría de infancia u y con la

categoría de revictimización, dado que, a causa de que se reconozca a un niño/niña y adolescente como víctima de abuso sexual, se genera en algunos casos focos de atención hacia este, haciendo que reviva una y otra vez los maltratos que sufrió a causa de ser un/una sobreviviente de tal acto.

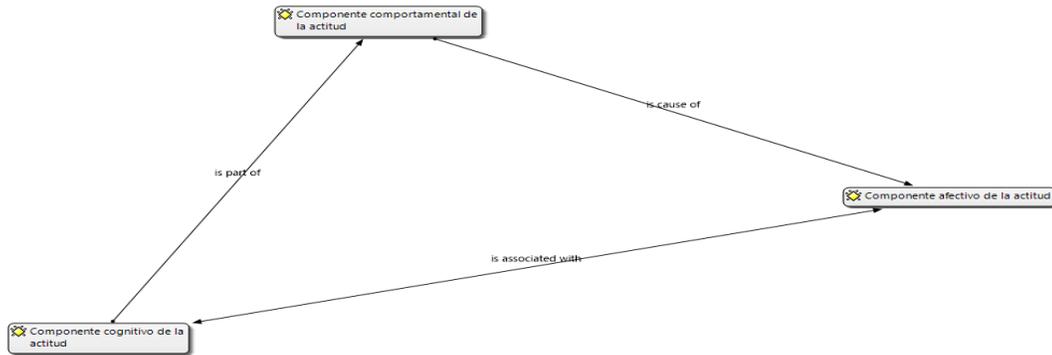


Figura 3. Red semántica, relación entre los componentes de la actitud

La gráfica anterior deja en evidencia la correlación que existe dentro de los tres componentes de la actitud, pues el componente comportamental depende directamente del componente cognitivo y a causa de este de da el componente afectivo, el componente cognitivo y afectivo se encuentran asociados entre sí. Estos componentes influyen en el desempeño y la forma como el psicólogo jurídico se enfrenta a su quehacer en los casos de abuso sexual infantil.

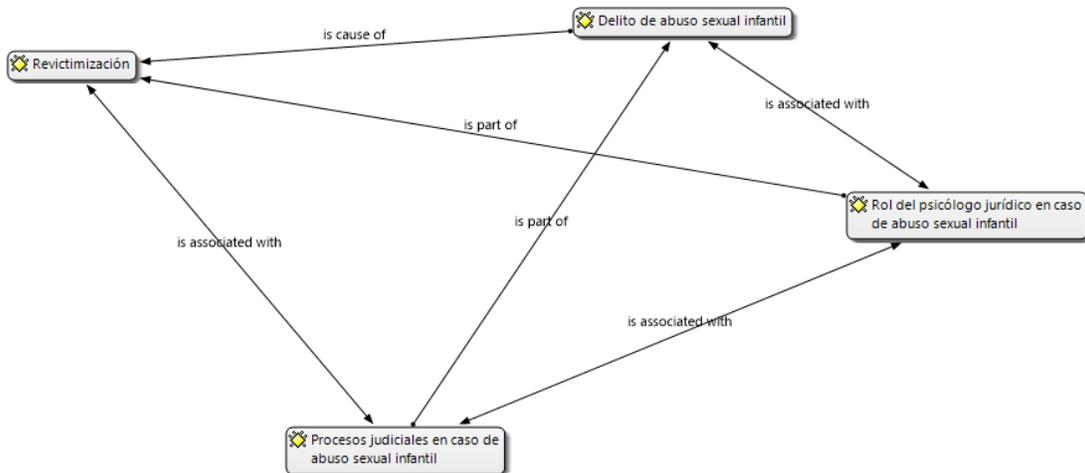


Figura 4. Red semántica, relación entre las categorías: procesos judiciales en caso de abuso sexual infantil, rol del psicólogo jurídico en casos de abuso sexual infantil, delito de abuso sexual y la categoría emergente: revictimización.

De la gráfica anterior podemos indicar como el rol del psicólogo jurídico se encuentra relacionado con el delito de abuso sexual y los procesos que este tipo de casos conlleva, adicional como estos tres componentes están ligados a la revictimización, pues dentro de los procesos judiciales que acarrea una denuncia por abuso sexual, la víctima debe pasar por diferentes instancias las cuales es común que se recaiga en dicho error, pues debe contar en varias ocasiones que sucedió, lo cual está sujeto a re procesos, comentarios, gestos y falta de ética por parte de los funcionarios que atienden dichos procesos, incluso de profesionales en psicología, lo que puede llegar a ser doloroso no solo para quién vivió el proceso sino también para sus familiares, pues puede revivir en el menor el suceso, este puede sentirse juzgado, avergonzado o maltratado.

Capítulo 5: Discusión

Discusión

La actitud es un concepto básico de la psicología social, con cierta tendencia evaluativa hacia un objeto socialmente relevante, es decir, la actitud es social porque se aprende o adquiere en el proceso de socialización, donde suele compartir tiempo con otras personas y se refiere a objetos de naturaleza y significado social. De este modo, las actitudes pueden ser modificadas y ser el resultado de un cambio social, donde cumple un rol importante en el funcionamiento psicológico de las personas, de manera que tienen una capacidad de insertar a la persona en su medio social (Ruiz, 2002). Frente a esto se plantea que la persona ante un objeto actitudinal tiene tres tipos de respuesta (cognitivo, afectivo y comportamental), los cuales se mencionarán más adelante.

En este sentido, posibilita comprender el rol que tienen las actitudes sobre las personas y el por qué se tienen en cuenta como eje principal del presente proyecto, debido a que, era importante determinar qué actitudes tenían los

estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Como se ha ido mencionando la actitud tiene tres tipos de respuesta ante un objeto actitudinal. Una de estas respuestas es el componente cognitivo, esta hace referencia a las creencias y pensamientos acerca del objeto actitudinal. Durante el desarrollo de los grupos focales, se encontró que gran porcentaje de los participantes tenía opiniones no favorables frente a la reducción de pena de los criminales, mencionaban que no les parecía “justo” que el hecho de que por hablar o decir el crimen con detalle o por empezar compartirse “bien” fueran merecedores de una reducción de pena, pues el algo que a ellos les correspondía por obligación decir después de todo el daño ocasionado.

Por otra parte, se encontró que, en cuanto a la psicología jurídica en Colombia, creen que existen varias falencias, una de las participantes mencionaba lo siguiente:

“Cómo es posible que nosotros en este momento estamos llevando procesos con pruebas estandarizadas en España estandarizadas en México estandarizadas en Argentina no es posible que nosotros no sea la hora en que no aterricemos las cosas a nuestros a nuestra realidad nacional o sea la realidad nacional de nosotros es demasiado complejo hay bastante campo de acción desde la psicología jurídica para un buen desarrollo” (Participante 12, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Los participantes enfatizaban en que en el contexto que se encuentra Colombia es muy diferente a cualquier otro fuera de esta, y debería trabajarse más en ajustar los procesos judiciales, la psicología jurídica al material y a la realidad que se vive en el país, a partir de esto, mencionaban que también debe ser responsabilidad del psicólogo jurídico poder orientar su trabajo y sus funciones a los contextos que se enfrente día a día de acuerdo a la situación y bases con las que cuenta el país (Gutiérrez, 2010).

Posteriormente otro componente de la actitud que se trabajo fue el afectivo, el cual maneja el tema de los sentimientos asociados con el objeto actitudinal, como,

por ejemplo: (repulsión, atracción, placer, entre otras) (Ruiz, 2002). Dentro de los grupos focales realizados, se pudo evidenciar, que los participantes mencionaban sentirse afectados por los casos de abuso sexual infantil debido a que no sabían cómo afrontar este tipo de casos como profesionales dado que venía el pensamientos de aquellos de tienen hijos, hermanos, primos, les hacía pensar que es complicado tener que escuchar entrevistas detalladas sobre el caso, ya que, son muy explícitas, escuchar cómo fue maltratado un niño, que pudo ser su familiar o conocido, además otro factor que mencionaban respecto a lo anterior, es que, hoy en día la gente normaliza que los casos de abuso sexual infantil es algo que se presenta constantemente, pero justo es así donde también ellos creen que el psicólogo jurídico quien es el que maneja estos casos, que a pesar que también son personas y tienen derecho a sentir, debe de mantener una postura muy profesional y no dejarse llevar por aquellos sentimientos que lo puedan afectar en estos casos, tener una postura donde pueda entender y comprender cuales fueron las situaciones que llevaron a esa persona a cometer dicho delito, y poder brindar un apoyo y un proceso óptimo de acompañamiento para la víctima y su familia.

Sin embargo, otros mencionaban, que el psicólogo jurídico cuando sienta que no pueda manejar un caso porque le resulta difícil manejarlo por la situación en las que se presenta, debería retirarse del caso o no aceptarlo si su contexto laboral se lo permite, ya que, muchas veces si tiende a hacer juicios personales y se incurre a una falta ética como profesional, por lo tanto, deberá tener la fuerza de afrontar el caso que se le presente, por si su contexto laboral no le permite rechazar el caso y debe de atenderlo. El participante 13 mencionaba lo siguiente:

“No es el tema de cuando son víctimas en este caso no creo que estemos hablando solamente de abuso sexual infantil sin antes tuvimos en esta imagen tengo un problema y es que cuando yo, digamos en la época que tuve conocimiento y trabajé un poco en este caso delitos sexuales con menores de 14 años me genera siempre un conflicto que muchos niños los niños niñas y adolescentes no son conscientes de lo que está pasando” (Participante 13, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Por lo tanto, se hace énfasis en que, para los participantes, para un psicólogo jurídico o para cualquier profesional atender casos de este tipo siempre va a existir cierto grado de complejidad emocional y profesional, debido al gran impacto que causa saber que un niño, niña, adolescente se le han violentado sus derechos de maneras inimaginables.

Finalmente teniendo en cuenta el componente comportamental de la actitud, el cual se entiende como el comportamiento que incluye intenciones de actuar de una forma determinada ante un objeto (Ruiz, 2002). En los grupos focales se pudo encontrar que los participantes mencionaban la importancia de que el psicólogo jurídico este capacitado en su labor, puesto que, debe de saber qué hacer ante casos de abuso sexual y otros casos que se le presenten para poder brindar un acompañamiento o una orientación adecuada, que sepa cómo manejar situaciones que lo confronten con su labor profesional y su moral, pues tendrá casos donde deberá ser totalmente neutro con la situación y no dejarse llevar por sus emociones, tal ejemplo son los casos de abuso sexual, donde la mayoría de estos son de gran impacto y sensibilizan a las personas frente a lo ocurrido, por esto mismo, los participantes mencionaban que el psicólogo jurídico debe estar ampliamente capacitado para poder afrontar y manejar cada situación que se le presente de la mejor forma posible para poder brindar un servicio óptimo para quien lo necesite. Además de esto, el participante 13 mencionaba lo siguiente:

“Y siempre me han criticado incluso como Carlos pues como quieres trabajar con este tipo de población de alguna manera quiero entender cómo piensan este tipo de victimarios y de alguna manera quiero saber en qué momento en qué situación detonante y si ellos hicieran o realizarán este tipo de conductas aún más cuál fue el detonante para que fueran reincidentes dentro de este tipo de conductas”
(Participante 13, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

En este sentido se reconoce que para los participantes no solo es importante que el psicólogo jurídico este capacitado en su área, sino que también no se encuentre limitado en su profesión para poder brindar una ayuda completa para

aquellos que lo necesiten ante casos como el abuso sexual, puesto que la participante 12 mencionaba lo siguiente:

“Desde mi labor y demás cuando recibo estos casos como a los veo como algo agobiado como no ponía la oportunidad de ayudar a salir del niño adelante y activar las rutas de hacer un acompañamiento muy profundo y hacer un acompañamiento excelente para mejorar la situación y la calidad de vida de este año porque claramente la afectación emocional física y demás que hay detrás de un adulto es un es notoria es muy grande” (Participante 12, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Por otra parte, se puede entender que la psicología jurídica se ha utilizado en algunos contextos como sinónimo de otros términos tales como Psicología Legal, Psicología Forense y Psicología Criminológica. Sin embargo, la psicología jurídica puede entenderse como aquella relación entre la psicología y la ley, donde suele circunscribirse a la tarea específica de evaluación psicológica, cuyo propósito es de asistir a los administradores de justicia como si se tratara de un área auxiliar del derecho (Morales, 2010). Por otro lado, la psicología jurídica ha sido entendida como el estudio de las personas que comentan delitos y del comportamiento antisocial, o como la aplicación de la psicología al estudio de la conducta criminal, del comportamiento agresivo, abarcando investigaciones con la población reclusa, la justicia juvenil, el sistema de libertad condicional (Gutiérrez, 2010).

Dado lo anterior se podría dar entender la razón por la cual, se tiene en cuenta la psicología jurídica en el desarrollo de la investigación realizada, debido a que, en los casos de abuso sexual infantil aparte de que se necesita al psicólogo jurídico especializado en dichos temas, se necesita conocer sobre la psicología jurídica y los procesos que maneja en cuanto a al crimen, el criminal y la víctima. En este sentido con el apoyo que ofrece la psicología jurídica en dichos procesos, se puede determinar si existió premeditación a la hora de cometer el crimen, conocer la manera en cómo se llevaron los hechos, si el criminal realizo un seguimiento a su víctima antes de atacarla, si conocía donde vivía la víctima, si sabía que lugares frecuentaba o incluso si tenía rutas de escape después de

cometer el crimen, (Modus operandí), también permitiendo conocer si el criminal tiene un sello o una firma, es decir, algunos criminales, dejan alguna marca a sus víctimas, pueden derivarse desde una cortada con alguna figura en particular, cortar un mechón de pelo, en la posición en la que dejan el cuerpo, llevarse alguna prenda u objeto en particular que pertenezca a la víctima, entre otras, la firma va a variar dependiendo del criminal incluso, existen algunos que no tienen una.

A veces estas características ayudan a determinar en algunos casos si existe algún patrón que pueda llevar a identificar al criminal o a determinar cómo se mencionaba anteriormente si hubo o no premeditación. En las actividades realizadas en los grupos focales se habló sobre dos casos muy particulares y de manera desafortunada, populares, donde se presenta abuso sexual infantil, como el caso del criminal Rafael Noguera y Luis Alberto Garavito, en estos dos casos particulares un participante mencionaba:

“También como haciendo énfasis a lo que dice Natalia la premeditación también se sustenta pues en el apoyo que tuvo con los hermanos y pues creía que eso hace parte de la segunda pregunta qué estás leyendo en este momento, pero la premeditación se puede ver totalmente en la colaboración como lo vemos en Garavito obviamente en la planeación en su en su forma y actual en su modus operandi en su firma en el otro caso lo podemos ver en la forma en cómo actuó y quien lo ayudó entonces son situaciones bien de la forma en que se llevaron los casos de manera pésima” (Participante 13, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Haciendo énfasis que aun teniendo ese material disponible en ambos casos no se hizo un buen uso de estos recursos; mencionaban, además, que dentro de estos procesos es responsabilidad del psicólogo jurídico reconocer con qué recursos cuenta para evitar caer en errores que puedan entorpecer el proceso.

Como bien se sabe la psicología jurídica tiene una gran variedad de subcampos, en los cuales el rol del psicólogo jurídico debe ajustarse a las necesidades de la área en el cual está desempeñando su labor y es que el campo jurídico acarrea una gran cantidad de quehaceres dentro del rol como profesional

en psicología, dentro de este podemos encontrar el área penal en este el profesional se encarga mayormente de temas relacionados con niños niñas y adolescentes, peritajes, verificación del testimonio, proceso psicodiagnósticos y evaluación de daños, dentro del campo civil y laboral se encarga de realizar peritajes para evaluar los daños morales, físicos y psicológicos, a causa de diferentes sucesos que pueden ocurrir dentro de sus contextos, dentro de la criminología podemos encontrar al profesional realiza la perfilación criminal, evaluación de comportamiento frente al cómo y por qué se cometió el delito (Flores, 2017).

Frente a las barreras que puede tener el psicólogo jurídico para ejercer su profesión, algunos participantes mencionaban la objetividad al momento de tratar este tipo de caso de abuso sexual puede que se use la transferencia con sus familiares, las pocas pruebas aterrizadas a la realidad colombiana, el desconocimiento de otras disciplinas frente al rol del psicólogo jurídico, como lo menciona el participante 12:

“Ósea tenemos que hacer el derecho un poquito parte de nuestra también psico educar a los abogados porque los abogados muchas veces desconocen el rol que nosotros podemos tener en el gran aporte que podemos tener eh tanto en entidades públicas como en procesos como en todo lo que sea en todo lo que podemos tener incidencia.” (Participante 12, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Por otra parte, indican la falta de conocimiento y habilidades para desempeñar muy bien su función, la falta de formación dentro de las universidades en el campo Jurídico pues en la ciudad se cuentan con pocas universidades que brinden posgrados en esta rama.

Respecto a las herramientas con las que cuenta el psicólogo nombran las pruebas psicológicas, entrevistas forenses en caso de menores, entrevistas semiestructuradas, dentro de las mismas destacan la importancia de contar con habilidades tales como ser conocedor de las leyes del país, habilidades verbales como escritas que permitan presentar los informes de manera adecuada,

observación, indagación de información. Dentro de la información aportada por los participantes destacan la importancia del psicólogo jurídico frente no sólo a los casos de abuso sexual si no a los procesos judiciales en los que se requieran los mismos.

Los procesos judiciales hacen referencia a un conjunto de trámites o actos los cuales son desarrollados por entidades competentes de diferentes órdenes bien sean civiles, penales, administrativos, laborales (Real Academia Española, s.f., definición 1). Estos conllevan un proceso que consiste en una demanda, posteriormente a esto, se realiza una admisión y notificación y se concluye con una demanda, con una sentencia por parte de un juez, sin embargo, el proceso de va modificando según pruebas y el tipo de demanda, aunque los participantes indican que ha habido avances frente a como se llevan los procesos judiciales, aún la justicia colombiana se sigue quedando corta frente al manejo que tiene esta y en casos de abuso sexual, pues dentro de la misma se encuentran caso de corrupción, como en el caso mencionado anteriormente de Rafael Uribe Noguera a lo que hace referencia:

“Por la palanca por la plática y por la vaina juzgamos y decimos y determinamos y untamos la manita del juez para que lo metan en la cárcel y 10 años después descubre otro juez otra investigación u otro fiscal que está este personaje que está dentro de la cárcel es inocente y sale y posteriormente entabla una demanda contra el estado por x o y motivo y ahí se va un poco de plata” (Participante 13, grupo focal 3, 10 de septiembre 2021).

Con lo anterior menciona como también por el mal manejo de estos casos puede llevarse a juzgar a personas inocentes, por otra parte, es evidente que la falta de recursos tiene un efecto considerable en cómo se llevan estos casos de abuso sexual infantil pues hace falta investigación en los procesos:

“No es un secreto para nadie que los recursos que destinan las entidades públicas a las investigaciones son muy escasos y esto dificulta en gran medida que los pasos sean llevados de las maneras que se deben hacer, si la práctica de todas maneras para realizar estas investigaciones pues no se pueden llevar

a cabo si no se tienen los recursos necesarios en primer lugar” (Participante 13, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Las entidades que atienden caso de abuso sexual infantil son las mismas que llevan todo tipo de casos, lo que hace que no se tenga un manejo adecuado de casos de abuso a menores:

“Se maneja como el delito como cualquier tipo de delitos a eso es a lo que yo hago referencia a que no hay un enfoque puntual de cómo manejar este tipo de delitos” (Participante 12, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Es importante también la estandarización de procesos y protocolos al momento de la atención de víctimas, pues lo funcionarios al tener libertad dentro de su ejercicio pueden recaer en errores que son perjudiciales tanto para el proceso como para las víctimas y victimarios, pues así mismo como el proceso puede dañarse por las malas prácticas, al respecto se cita a un participante:

“Hace lo que quiere entonces este diseño es una entrevista semiestructurada bueno le pregunta ahí se estructura ¿de cuál? ¿basados en quién qué autor? muéstrame las preguntas con que usted preparó, antes ellos dicen entrevista semi estructurada pero semiestructurada requiere una preparación y que usted lleve unas preguntitas que van a dirigir la entrevista, entonces ¡no hay una como! se dice no hay como una supervisión de lo que hace el profesional, en el funcionario, del funcionario depende de lo que quiera hacer, entonces, como usted quiera entrevistar no hay un, hay un protocolo establecido cada uno mira cómo lo hace entonces eso es un error bastante grave porque muchas veces si bien hay falsas denuncias cuando son de verdad los procesos muchas veces también se caen por malas prácticas” (Participante 13, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

También es importante resaltar el sistema carcelario pues, no se cuenta con los recursos para realizar una resocialización a las personas reclusas allí, aunque hay programas dirigidos a personas que cometen el delito de abuso sexual infantil, dentro de los centros penitenciarios no existen las garantías para estas personas y

muchas veces son discriminadas y gravemente violentadas lo cual dificulta la participación dentro de estos programas.

Respecto a los procesos judiciales, la mayoría de los participantes compartieron la idea de que este debe tener reestructuración, pues el sistema tiene en cuenta factores como estar bajo el efecto de alucinógenos, la rebaja de pena en casos de abuso sexual infantil, rebajas de pena al declararse culpable, buen comportamiento, aunque se indicó que son derechos con los cuales cuentan los sindicados, los participantes no estuvieron de acuerdo que recibieran estos beneficios, puesto que, aunque sea un derecho, ellos no deberían contar con este, cuando ellos vulneraron los derechos de sus víctimas.

Posteriormente, se habla sobre el delito de abuso sexual infantil, es entendido como, todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (Flórez, González, 2012). Además, se entiende como delito de abuso sexual infantil como, todo acto en el que el niño, niña o adolescente es tocado, acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2002). En los tres grupos focales realizados se encontró que los participantes mencionaban que ellos realizarían una reestructuración en cómo se llevan los casos de abuso sexual infantil debido a que cuando llegan a la fiscalía no son los únicos casos que deben ser atendidos, se mezclan con otro tipo de delitos y no se la da el proceso adecuado que debería tener y que por lo tanto pierde fuerza al momento de realizar la investigación. Con esto el participante 13 menciona lo siguiente:

“No hay recursos en cuanto a investigación, no hay una entidad no sé bueno cómo sería el cómo se denominaría especializada para si bien para delitos sexuales más aún para delitos sexuales infantil entonces si es necesario encaminar estos recursos para tener unos grupos especializados en las entidades especializadas

en obtener ese tipo de conductas y derechos” (Participante 13, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Adicionalmente se encontró que la participante 12 mencionaba algo importante y es que la mayor parte del tiempo los niños que sufren este tipo de abuso no son conscientes de lo que está pasando y no saben que están siendo vulnerados la participante a modo personal decía que:

“En este caso delitos sexuales con menores de 14 años me genera siempre un conflicto que muchos niños los niños niñas y adolescentes no son conscientes de lo que está pasando pongámonos en unos actos pongámonos en unos tocamientos y que no hay de pronto un acceso violentos y sino que simplemente fueron unos tocamientos o algo así bueno simplemente no es como para minimizar el hecho pero pues estamos hablando pues de algo que no fue tan agresivo tan traumático por decirlo de alguna manera entonces los niños realmente no son conscientes muchas veces de qué es lo que está pasando” (Participante 12, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

En este sentido se puede hablar entonces sobre la categoría de infancia, en esta se encuentra que, es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años. Unicef (2018). Para esta categoría se encontró que, en los grupos focales, los participantes, hacían énfasis en que, en esta etapa, los niños aun no son muy conscientes de lo que pasa a su alrededor y no comprenden la magnitud de lo que es malo y es bueno, su proceso de entendimiento es muy diferente al que tiene un adulto, y quizás al momento de

entender lo que ocurre puede generar un daño psicológico en su desarrollo, para esto la participante 12 decía lo siguiente:

“Pongámonos en unos actos pongámonos en unos tocamientos y que no hay de pronto un acceso violento y, sino que simplemente fueron unos tocamientos o algo así bueno simplemente no es como para minimizar el hecho, pero pues estamos hablando pues de algo que no fue tan agresivo tan traumático por decirlo de alguna manera entonces los niños realmente no son conscientes muchas veces de qué es lo que está pasando. Un ejemplo, un niño de 5 años que fue víctima de un tocamiento por parte de la profesora del colegio si el niño no sé listo lesión los tocamientos y le digo el niño no puede hacer eso o sea su cabeza no procesa información como la estamos procesando nosotros los adultos” (Participante 12, grupo focal 3, 17 de septiembre 2021).

Los participantes mencionaban que era importante realizar una psicoeducación para que tanto como los niños y sus familias aprenda a identificar ese tipo de situaciones para así también evitar las falsas denuncias. Incluso mencionaban lo siguiente que es importante resaltar:

“Esto hace parte de nuestra educación cuando nosotros no tenemos un sistema de educación bien estructurado con respecto a este tipo de situaciones pues obviamente los niños van a desconocer este tipo de situaciones por eso es que hoy en día pues ya no es tan tabú y ya hoy en día los colegios han aceptado y aprendido que la educación sexual es vital no son para prevenir embarazos no solo para tenerme los anticonceptivos no sino también para contextualizar y concientizar al diciendo usando a usado y cuando no entonces ahí partimos también de un error como sociedad como nación dentro del aspecto de educación eso era lo único que quería agregar”

Para finalizar se aborda el tema de la revictimización la cual es entendida como, es el conjunto de hechos o “el hecho en que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores

diferentes Smith y Álvarez (2007). De este modo, se encontró en los grupos focales que los participantes mencionaban que no hay un enfoque puntual de cómo manejar este tipo de delitos de lo que es la revictimización de la víctima, consideran esto importante debido a que el niño pasa por un tormentoso proceso sobre lo sucedido que puede llegarlo afectar en su desarrollo y puede perjudicar su salud mental en un futuro, no solo hablando del proceso de investigación por el que pasa sino cuando empiece a comprender lo sucedido, entienda la gravedad de lo ocurrido y se dé cuenta de que fue una víctima de abuso sexual, lo cual va acarrear varios problemas para el/ella y su familia, mencionan que debería reestructurarse los proceso judiciales evitando a toda costa temas de revictimización, y como se mencionaba anteriormente poderles brindar un apoyo o acompañamiento adecuado teniendo conocimiento de cómo manejar este tipo de situaciones.

Para esto mismo la participante 12 mencionaba lo siguiente:

“Un proceso de revictimización con los niños de manera constante sí que va a al hospital centro de salud asignación de código blanco en la valoración que luego pasa a centros con valoración por el equipo que luego va a Fiscalía que luego aquí que luego vaya una constante revictimización con los niños sí que a veces es innecesaria que en muchas ocasiones con una sola valoración que se haga de una manera adecuada se pueden omitir las demás y podemos dejar de estar exponiendo a los niños a él a estos procesos tan digamos que para ellos empiezan a ser bochornosos agotadores y empiezan a afectar los de una manera en sus Estados emocionales y comportamentales muy de una manera muy grave sería un poco agregar un poco de llegar es que si se respetara mi sala estructuraría en cuanto a un paso a paso y la re victimización que hay de manera constante en estos procesos”.

Capítulo 6. Conclusiones

Conclusiones

La identificación y exploración de las diferentes categorías y sobre la actitud y sus tres componentes (Cognitivo, conductual y afectivo) trabajadas en la investigación a través de los tres grupos focales realizados permitió comprender

Sobre el rol del psicólogo jurídico ante casos de abuso sexual infantil, donde se puede entender que es de suma importancia para los estudiantes de psicología, puesto que, consideran que su intervención y trabajo en estos procesos ayuda a entender aspectos que sólo el profesional de psicología entendería, como lo serían el comportamiento del ser humano y las posibles razones que lo llevaron a comportarse de dicha manera.

Además, consideraban que el psicólogo en su rol profesional ante estos casos debe de ser neutral, debido al tipo de casos que están trabajando como lo son abuso sexual infantil podrían afectarlos emocionalmente, y no sería muy profesional; el psicólogo en cuestión, deberá mantenerse firme y neutral ante los casos que se le presenten y no dejarse llevar, para lo que se considera que debe de fortalecer aquellas habilidades que le permitan separar sus emociones con la parte profesional (lo cual tiene que ver con el componente afectivo de la actitud), deberá estar capacitado para poder afrontar dichas situaciones que se tornen difíciles o de controversia, ya sea que tenga que abordar el caso en la gravedad en cómo sucedieron los hechos y en la forma en como sufrió la víctima o en cuanto en trabajar con el victimario entendiendo su comportamiento y los motivos que lo llevaron a cometer dichos delitos de abuso sexual. Se entiende que son situaciones que pueden afectar de alguna manera la parte emocional o moral del psicólogo, pero ante su rol profesional deberá apartar todas sus emociones y pensamientos personales del proceso que se está llevando a cabo.

Por otro lado, la actitud que presentaban los participantes de la investigación desde el componente el comportamental, el psicólogo jurídico como se mencionaba anteriormente debe de estar capacitado en su labor, puesto que, debe de saber qué hacer ante casos de abuso sexual y otros casos que se le presenten para poder brindar un acompañamiento o una orientación adecuada,

que sepa cómo manejar situaciones que lo confronten con su labor profesional y su moral, es por esto que además, para los participantes no solo es importante de que el psicólogo jurídico esté capacitado en su área sino que también no se encuentre limitado en su profesión para poder brindar una ayuda completa para aquellos que lo necesiten ante casos como el abuso sexual. Desde su hacer plantean el desarrollar pruebas y estandarizar procesos con el fin de posicionar el ejercicio del psicólogo jurídico, dentro de este proceso plantean la disminución de la re victimización el cual se puede ver inmerso dentro de los procesos judiciales, resocialización de victimarios, apoyo psicosocial y reparación a la víctimas, argumentan también el actuar de los victimarios y las justicia en casos donde los implicados cometen actos de corrupción o presentan informes en los que se les declara padecer algún problema psicológico a fin de no acarrear la condena correspondiente a sus actos.

En cuanto al componente cognitivo de la actitud ante el rol del psicólogo jurídico se pudo evidenciar que los participantes en cuanto a la psicología jurídica en Colombia, creen que existen varias falencias, puesto que no se están realizando los procesos de manera más realista en cuanto al contexto en el que se encuentra el país, pues no se entiende en cuenta el amplio campo de acción desde la psicología jurídica que tiene Colombia para dar un buen desarrollo a sus procesos y pruebas, para dejarse de guiar por otros campos de acción de otros países que ni si quiera se encuentren en la mitad del contexto en el que esta Colombia actualmente atravesando. Donde además también se mencionaba que debe ser responsabilidad del psicólogo jurídico poder orientar su trabajo y sus funciones a los desafíos a los que se enfrente día a día de acuerdo a la situación y bases con las que cuenta el país, pues al fin y al cabo es su área de trabajo y es su responsabilidad poder generar herramientas que le permitan a él y a otros profesionales de esta área trabajar más acorde a su realidad nacional, con el fin de poder prestar un servicio más completo y actualizado a los diferentes problemáticas que suceden diariamente en el contexto colombiano como lo es el abuso sexual infantil.

En este sentido, dándole respuesta a lo planteados para esta investigación, se pudo identificar que de los tres componentes de la actitud predomina más el componente cognitivo, debido a que, en el ejercicio realizado, los participantes estaban en constante cuestionamiento y haciendo reflexiones de lo que esta bien o esta mal sobre como es el trabajo del psicólogo jurídico y del funcionamiento de los diferentes contextos en los que se rodea en su ejercicio como profesional, aunque, se puede también concluir, que a pesar de que el componente cognitivo fuera el más predominante entre los tres, de este se presentó un desencadenamiento entre el componente afectivo y comportamental, para generar, entre los participantes una idea equilibrada de cómo debe de ser el rol que tiene que cumplir un psicólogo jurídico en casos de abuso sexual infantil, donde a pesar de que tocaron diferentes puntos y perspectivas, todos llegaron a ideas muy similares.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta las dificultades presentadas durante el proceso de investigación, se recomienda a nivel académico un mayor abordaje en psicología jurídica, pues la falta de información presentó una barrera importante frente al planteamiento inicial de la pregunta de investigación, puesto que la información frente a este campo es bastante reducido, en temas de cómo se realiza la perfilación criminal en Colombia, de igual manera la oferta de psicología jurídica dentro de las universidades es común que se vean pocas materias dentro del pregrado, comprendiendo que el área jurídica es una de las ramas más resientes en Colombia, la oferta se ve mayormente en post grados y en universidades específicas lo cual dificulta el acceso a la psicología jurídica.

Referencias

Ameigeiras, A. et at. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Biblioteca de Educación. Recuperado de: <http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacin-cualitativa-1.pdf>

- Arévalo, A., Gallo, M. (2018). Abuso infantil. *Revista médica la paz*, 24(2), 1–11. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582018000200010.
- Arias, A., Alvarado, S. (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *CES Psicología*, 8(2), 171-181. [fecha de Consulta 14 de abril de 2021]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423542417010>
- Asata. (2020). *La Actitud. Autoconocimiento y Desarrollo Personal, Búsqueda de Empleo, Orientación Laboral*. Recuperado de: <https://www.asataempleo.es/tag/actitud-interesada/>
- Bernal, B. et al. (2019). Historia de la psicología, jurídica y forense. Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/11630/1/2019_psicologia_forense_juridica.pdf
- Bravo, A., García, U., Martínez, M., Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Departamento de Investigación en Educación Médica, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Cantero, D. (2013). Teoría fundamentada y Atlas. Ti: recursos metodológicos para la investigación educativa. Universidad católica de Temuco. Recuperado de: <https://atlasti.com/wp-content/uploads/2014/05/San-Martin-2014.pdf>
- Cantillo, G. (2018). Aportes de la psicología jurídica al derecho penal en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/21001/CantilloPachecoGuillermoAlejandro2019.pdf.pdf?sequence=1#:~:text=Los%20aportes%20de%20la%20Psicolog%C3%ADa%20Jur%C3%ADdica%20en%20el%20tratamiento%20de,caracter%C3%ADsticas%2C%20causas%20y%20efectos%20del>
- Cardona, A. y Alvarado, Sara. (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *CES Psicología*, 8(2), 171-181. [fecha de Consulta 3 de diciembre de

2021]. ISSN:. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423542417010>

Carulla, J. (2006). Las actitudes hacia las lenguas y el aprendizaje lingüístico.

Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, vol. 20, núm. 2.

Universidad de Zaragoza. Recuperado

de: <https://www.redalyc.org/pdf/274/27411341008.pdf>

Carvajal, Y. (2020). Abuso sexual infantil en Colombia: Análisis crítico de la normatividad aplicada. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales

U.D.C.A. Recuperado

de: [https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3670/ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL%20EN%20COLOMBIA%20\(Yenny%20Carvajal\).pdf;jsessionid=F2DB54E61495DBE86335FE64D62B028A?sequence=1](https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3670/ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL%20EN%20COLOMBIA%20(Yenny%20Carvajal).pdf;jsessionid=F2DB54E61495DBE86335FE64D62B028A?sequence=1)

Castillero, O. (2020). Los 15 tipos de actitudes, y cómo nos definen. Psicología y

Mente. Recuperado de: <https://psicologiaymente.com/psicologia/tipos-de-actitudes>

Castillo, M. (2006). El comportamiento agresivo y sus diferentes

enfoques. Universidad Simón Bolívar Barranquilla, Colombia. *Psicogente*,

9 (15), 166-170. [Fecha de Consulta 24 de mayo de 2021]. ISSN: 0124-0137.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=497552137012>

Cifuentes, S. (2015). Exámenes medicolegales por presunto delito sexual. Instituto

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Recuperado de:

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>

Comisión Nacional para la protección de los sujetos humanos de investigación

biomédica y comportamental. (2003). Informe Belmont Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación. Recuperado

de: <http://www.conbioetica->

[mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10._INTL_Informe_Belmont.pdf](http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10._INTL_Informe_Belmont.pdf)

Congreso de la Republica. (2006). Ley 1098. Recuperado

de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

- Correa Jácome Sergio. (2016). *Clases de proceso civil en el código general del proceso en Colombia*. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/clases-proceso-civil-codigo-general-del-proceso-colombia/>
- Cuartas, M. Acevedo, O. (2016). La psicología jurídica como una fuente de derecho. Universidad Santo Tomas. Recuperado de: https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2259/2016mariacuarta_s.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chejter, S. Isla, V. Ramos, S. Finzi, T. Gualdoni, N. (2018). Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia. Recuperado de: <https://repositorio.cedes.org/handle/123456789/4482>
- Donaduzzi, D., Colomé, B., Heck, T., Silva, M., & Viero, V. (2015). Grupo focal y análisis de contenido en investigación cualitativa. *Index de Enfermería*, 24 (1-2), 71-75. <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962015000100016>
- Estrada, A. Y Batanero, C. (2012). Construcción de una escala de actitudes hacia la probabilidad y su enseñanza para profesores. Universidad de Lleida. Universidad de Granada. Recuperado de: <http://www.ugr.es/~batanero/documentos/seiem-estrada.pdf>
- Fernández. R. (2014). Actitudes y comportamiento social. Universidad Jaume.
Recuperado
de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106155/TFG_2014_FERNANDEZ%20GARCIA.pdf?sequence=1
- Ferreira, M. A. V. (2009). Cambio de actitudes sociales para un cambio de vida. Recuperado de: https://www.um.es/discatif/documentos/Actitudes_Cuenca09.pdf
- Flores, O. (Julio, 2017). El rol del psicólogo en la Psicología Jurídica. Facultad de psicología universidad de la república. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/10922/1/Flores%2c%20Oyonara.pdf>
- Flórez, M. González, A. (2012). Caracterización de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual en Bogotá D.C durante el año 2011. Fundación

Universitaria del Área Andina. Recuperado

de: <https://revia.areandina.edu.co/index.php/Pp/article/view/401>

García, R. (2014). Actitudes y comportamiento Social. Universitat Jaume.

Recuperado de:

http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106155/TFG_2014_FERNANDEZ%20GARCIA.pdf?sequence=1

García, M. (2016). Emociones positivas, pensamiento positivo y satisfacción con la vida. Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España.

International Journal of Developmental and Educational Psychology [en línea].

2016, 2(1), 17-22[fecha de Consulta 24 de mayo de 2021]. ISSN: 0214-9877.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349851777002>

Gómez, E. et al. (2012). Exploración y análisis de la actitud hacia la estadística en alumnos de psicología. *Liberabit. Revista de Psicología*, vol. 18, núm. 1, pp. 15-26 Universidad de San Martín de Porres. Recuperado

de: <https://www.redalyc.org/pdf/686/68623931003.pdf>

Guil, M. (2006). Escala mixta Likert-Thurstone. Universidad Pablo de Olavide.

Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica.

Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Recuperado

de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a03.pdf>

Fernández. Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado

de: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). Niñas y adolescentes son víctimas del 85% de los casos de violencia sexual. Recuperado

de: <https://www.icbf.gov.co/noticias/ninas-y-adolescentes-son-victimas-del-85-de-los-casos-de-violencia-sexual>

Int. J. Morphol. Otzen, T. Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. Recuperado

de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cifuentes S. (2015). Exámenes medicolegales por presunto delito sexual. Recuperado de: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>
- Jiménez, L. Cañas, J. Carvajal, J. Devia, E. Jiménez, J. López, E. Murillo, C. Quintero, C. Quiroga, L. (2020). Subcampos de aplicación de la psicología jurídica. Universidad Católica. Recuperado de: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26037/1/Logos%20Signum_Subcampos_Contentido_Alianzas_WEB.pdf
- Kouamé, J. (2019). El desarrollo de la primera infancia, la base de una sociedad duradera. Derechos del Niño, Educación. Recuperado de: <https://www.humanium.org/es/el-desarrollo-de-la-primera-infancia-la-base-de-una-sociedad-duradera-y-prospera/>
- Luque, Z. (2020). Persona proactiva: definición, características y ejemplos. Psicología-Online. Recuperado de: <https://www.psicologia-online.com/persona-proactiva-definicion-caracteristicas-y-ejemplos-4910.html>
- Manzano, A. (2015). Psicología Jurídica. Papeles del Psicólogo, 36 (2), 81-82 *Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos*. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77839628001.pdf>
- Manzano, V. (2005). Introducción al análisis del discurso. *Personal.us.es*. <https://personal.us.es/vmanzano/docencia/metodos/discurso.pdf>.
- Marin, M. Jarne, A. (2009). Introducción a la Psicología Forense. Universidad de Barcelona. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/5881/1/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20psicologia%20forense.pdf>
- Marín, P. (2020). ¿Qué es la escala Guttman? Encuesta. Recuperado de: <https://www.encuesta.com/blog/que-es-la-escala-guttman/>
- Mella, O. (2000). Grupos focales: técnica de investigación cualitativa. Universidad Alberto Hurtado. Recuperado de: <https://repositorio.uahurtado.cl/handle/11242/8439>

- Ministerio de Salud (1993). Resolución número 8430 de 1993 por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Ministerio de salud de Colombia.
- Monroy, C. (2003). El proceso y el debido proceso Vniversitas, núm. 106, diciembre, 2003, pp. 811-823 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510622.pdf>
- Montero, L. (2006). Psicología y Ley: “Una relación Particular”. Concepto, desarrollo histórico y áreas de intervención de Psicología Jurídica. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4808674>
- Morales, A. García, E. Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas* [online]. (2010), vol.6, n.2, pp.237-256. ISSN 1794-9998. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200004
- Morales, L. (2010) Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. Universidad Autónoma de puebla. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200004
- Oriol, L. (2014). La escala de Likert: qué es y cómo utilizarla. Netquest.
Recuperado de: <https://www.netquest.com/blog/es/la-escala-de-likert-que-es-y-como-utilizarla>
- Ordúz Gualdrón, F. S. (2016). Psicología jurídica en Colombia. Un breverecorrido desde sus inicios hasta el conflicto armado. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.19- 30). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
Recuperado de: https://www.academia.edu/33054902/Cap_1_Psicologia_juridica_en_Colombia_del_libro_Violencia_sexual_y_conflicto_armado
- Pacheco, F. (2002). Actitudes. *Eúphoros*, ISSN 1575-0205, Nº. 5, 2002, págs. 173-186. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1181505>

- Palacios, J. Castañeda, E. (2021). La primera infancia (0-6 años) y su futuro. Fundación Santillana. Recuperado de: <https://www.oei.es/uploads/files/microsites/28/140/laprimerainfancia.pdf>
- Papalea, D. Wendkos, S. Duskin, R. (2009). Desarrollo humano. Centro interdisciplinario de ciencias de la salud. Unidad Santo Tomás. Recuperado de: https://www.moodle.utecv.esiaz.ipn.mx/pluginfile.php/29205/mod_resource/content/1/libro-desarrollo-humano-papalia.pdf
- Pardo, D. (2017). Actitud proactiva; qué es y 14 cualidades de las personas proactivas. Ehorus. Recuperado de: <https://ehorus.com/es/actitud-proactiva/>
- Psicología y mente. (s,f). Los 15 tipos de actitudes, y cómo nos definen. Recuperado de: <https://psicologiaymente.com/psicologia/tipos-de-actitudes>
- Quezada, V. Neno, R. Luzoro, J. (2006). Abuso sexual Infantil, ¿Cómo conversar con los niños? Universidad Internacional SEK. Recuperado: http://www.codajic.org/sites/default/files/sites/www.codajic.org/files/3-Abuso%20sexual%20Infantil_0.pdf
- Quicios, B. (2019). Etapas de la infancia. Evolución del niño en la primera infancia. Guía infantil. Recuperado de: <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/aprendizaje/etapas-de-la-infancia-evolucion-del-nino-en-la-primera-infancia/>
- Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dpej.rae.es/lema/proceso-judicial>
- Redacción Educación. (2021) ICBF: cifras de violencia sexual contra los niños en el 2021. El tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/icbf-cifras-de-violencia-sexual-contralos-ninos-en-el-2021-615493>
- Rodríguez, L. (2010). El rol del perito psicólogo en Colombia. Corporación Universitaria de la Costa, CUC, Barranquilla, Colombia. *Cultura, Educación y Sociedad*. Volumen 1, Número 1.
- Rodriguez, T. Et al. (2019). Identificación de las causas y los efectos del delito de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Lérída – Tolima. Recuperado

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16708/1/2019_efectos_abuso_ni%C3%B1os.pdf

Ruiz, F. (2002). Actitudes. Uned. C. A. de Algeciras. Eúphoros.

Rubín, A. (2019). Las 19 actitudes negativas más frecuentes en las personas. Lifeder. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/actitudes-negativas/>

Salamanca, A. Martín-Crespo, C. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. Departamento de investigación de FUDEN. Recuperado de: <http://www.sc.ehu.es/plw/lumuj/ebalECTS/praktikak/muestreo#:~:text=Muestreo%20de%20avalancha.,nieve%20o%20muestreo%20en%20cadena.>

Salgado, A. (2007). Investigación Cualitativa: Diseños, Evaluación del rigor metodológico y retos. Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: [28235566_Investigacion_cualitativa_Disenos_evaluacion_del_rigor_metodologico_y_retos](https://www.repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/123456789/28235566_Investigacion_cualitativa_Disenos_evaluacion_del_rigor_metodologico_y_retos)

San Martín, D. (2014). *Teoría fundamentada y Atlas. Ti: recursos metodológicos para la investigación educativa*. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 16(1), 104-122. Recuperado de: <http://redie.uabc.mx/vol16no1/contenido-sanmartin.html>

Satriano, C. (2008). El lugar del niño y el concepto de infancia. *Extensión Digital*, 3. Recuperado de <https://repository.unad.edu.co>

Sayago, S. (2014). El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales. Universidad Católica de Valparaíso. Recuperado de: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2014000100001

Secretaria de educación y cultura servicios educativos del estado de Chihuahua, (2008). Métodos cuantitativos aplicados 2. Chihuahua: Centro de investigación y docencia. 194-195.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34912704/LECTURA_DE_EVERTSON.pdf?1411935543=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLECTURA_DE_EVERTSON.pdf&Expires=1620103127&Signature=GmhRpwqriANWNmOctEIntO8W5tN9I~iviQap0cmIV1MFRBTKbAli0wPMIPpIYTUBFIGDG1m~o5mBOEm~qqO-

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

[WqYkFTTge8hFLaDvhiA4Wbh48~Vy2eJiFj0v5XjOXCG-iFUO3EoPvtFz85bdGzWB5Njhl-Rq79LA4sevDsVTya3ld~ycVN0o0iH6oko6t6lhyiXTRTHIDwZs1~YOMBqWuXJlz1qF7GJGVd6ArOqpGKiN7mR25wIHMcoFh1m0W6C6MbF2bMn6OzzP8QVUWrFLmM9wx8q5zmmz8S7TABwoCueR8m7Fr~hiDEs75fOp4uk7xfeS9W4LN54um~WpmF2~FA &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=192.](https://www.researchgate.net/publication/353111111-Actitudes-de-estudiantes-de-psicologia-frente-al-rol-del-psicologo-juridico-en-procesos-judiciales-asociados-a-delitos-de-abuso-sexual-infantil)

Sulbarán, D. (2009). MEDICIÓN DE

ACTITUDES. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/39886844/escalas-de-actitudes.pdf?1447209220=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEscalas de Actitudes 1.pdf&Expires=1621314304&Signature=c17aB4imbt2VA9Fo3ebH1f8EPse5~vVHRx4W7w6halAtC1ldiWRqsvNFngGHVDLQuOL6o4uBW9xhGeV6lmFjwpJn954Qu8c-WLOICw-QZkUEzbdTqj0bxCGvj4hIJ03XLYuTLHydzglEOMWqo7ZvQEDSRQqiG6hdJNpGOSuFkC9ya8e5DZtkQKbMW2R4~eaXlaStUyRXsmuxQiXtETyr3AUMI0YuMhbK8nIQxi33ojgNI7QJ~6CCvmnqFydNcgCzCpyN8ZV1KqFrVwM9DjTryOaJAuzL4t9~HRMNB-uA1ePH8jQhNFozevT0J4GWdsw3S2b8K8S5MxdPS4MdNRiMQ &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/39886844/escalas-de-actitudes.pdf?1447209220=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEscalas%20de%20Actitudes%201.pdf&Expires=1621314304&Signature=c17aB4imbt2VA9Fo3ebH1f8EPse5~vVHRx4W7w6halAtC1ldiWRqsvNFngGHVDLQuOL6o4uBW9xhGeV6lmFjwpJn954Qu8c-WLOICw-QZkUEzbdTqj0bxCGvj4hIJ03XLYuTLHydzglEOMWqo7ZvQEDSRQqiG6hdJNpGOSuFkC9ya8e5DZtkQKbMW2R4~eaXlaStUyRXsmuxQiXtETyr3AUMI0YuMhbK8nIQxi33ojgNI7QJ~6CCvmnqFydNcgCzCpyN8ZV1KqFrVwM9DjTryOaJAuzL4t9~HRMNB-uA1ePH8jQhNFozevT0J4GWdsw3S2b8K8S5MxdPS4MdNRiMQ &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

Sutton, A. Varela, M. (2013). La técnica de grupos focales. Investigación en educación médica. Vol. 2, no. 5. Ciudad de México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000100009

Smith, B. Álvarez, M. (2007). Revictimización un fenómeno invisibilizado en las instituciones. Universidad Nacional Campus Universitario Omar Dengo. Recuperado de: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152007000100004

Torrado, M. (2011). Escala de actitud. [http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/21286/1/Escalas de Actitud %20%5BModo%20de%20compatibilidad%5D.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/21286/1/Escalas%20de%20Actitud%20%5BModo%20de%20compatibilidad%5D.pdf)

Trujillo, E. (2020). Procedimiento judicial. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/procedimient>

0-

[judicial.html#:~:text=El%20procedimiento%20judicial%20es%20el%20desarrollo%20que%20lleva%20un%20conflicto,que%20se%20soluciona%20mediante%20sentencia.](#)

- Ubillos, S., Mayordomo, S., Paez, D. (2004). Actitudes: definición y medición, componentes de la actitud, modelo de la acción razonada y acción planificada. *Dialnet*, 301-326. <https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+X.pdf>
- Unesco. (2019). La atención y educación de la primera infancia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura. Recuperado de: <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>
- Unicef. Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. 1° edición. Chejter, S. et, al. (2018). *Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia*. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BANexoM%C3%A9dico_Digital_Nov2018.pdf
- Universidad Internacional SEK. Ediciones de la Universidad Internacional SEK. Programa de Prevención de Violencias Domésticas. Quezada et al. (2006) Abuso sexual infantil. ¿Cómo conversar con los niños? <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/3-Abuso%20sexual%20Infantil.pdf>.
- Uribe, Sexual infantil y administración de justicia en Colombia. Reflexiones desde la Psicología Clínica y Forense. *Pensam. psicol. [online]*. 2011, 9 (16), 183-202. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89612011000100013
- Vidal, G. (2020). El delito de abuso sexual. Comunidad Valenciana, España. Recuperado de: <https://www.gersonvidal.com/blog/delito-abuso-sexual/>
- Velasco, C. (2014). La psicología aplicada a la investigación criminal. *Revista Electrónica de Ciencia penal y Criminología*, 4–10. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-02.pdf>
- Zubiría, A. (2012). La historia de la Rama Judicial en Colombia. *Criterio Jurídico Garantista*. Año 3, No. 6. Ene.-jun. de 2012. issn: 2145-3381. Fundación

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá. Recuperado

de: http://www.fuac.edu.co/recursos_web/documentos/derecho/revista_criterio/articulosgarantista6/08_Historia_de_la_rama_judicial.pdf

Anexos



Consentimiento Informado

Bogotá, 06/09/2021

Apreciados Participantes

Somos María Paula Garzón y Mónica Osorio estudiantes de pregrado de psicología de la Corporación Universitaria Iberoamericana. Como parte de nuestros estudios, estamos desarrollando un proyecto de investigación titulado “Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá”. Queremos invitarla(o) a participar en este proyecto, que permitirá conocer las actitudes que ustedes tienen frente al rol de psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil. Este proyecto fue avalado por el Comité de Ética e Investigación de la Universidad y tiene una finalidad académica; no tiene una finalidad comercial.

Si usted acepta participar, le pediremos que nos permita realizar una entrevista grupal. La entrevista tendrá una duración aproximada de 2 horas y media y le haré preguntas sobre el rol del psicólogo Jurídico, delito de abuso sexual, actitudes, psicología jurídica. El grupo focal tendrá una duración aproximada de 2 horas y media y nos reuniremos con para conversar sobre casos de abuso, abusadores sexuales.

Su participación en esta investigación no tiene ninguna recompensa material o económica y usted es libre de no participar o de retirarse cuando lo desee. Sus opiniones y aportes a esta investigación se usarán exclusivamente para este proyecto y se archivarán de manera segura. Si usted me autoriza, grabaré y transcribiré la entrevista y, si lo desea, puedo hacerle llegar copia de la transcripción para que usted pueda revisarla y corregirla si lo considera necesario. Si usted lo prefiere, su nombre no aparecerá en mi trabajo de grado / publicación. Mi trabajo de grado quedará a disposición del público en la biblioteca de la Universidad.

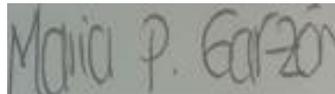
Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

Estamos muy agradecidas de que nos haya permitido explicarle este proyecto. Si lo desea puedes contactarnos en el siguiente correo electrónico: mosoriol@ibero.edu.co o mgarzon6@ibero.edu.co

Gracias,



Mónica Osorio López



María Paula Garzón

Si está de acuerdo en participar en este proyecto por favor escriba SI o NO en cada una de las casillas y escriba su nombre y datos de contacto

- Acepto participar de manera libre y voluntaria en este proyecto y entiendo que no recibiré recompensa material o económica y que puedo retirarme cuando lo desee
- Autorizo a que el trabajo de grado / las publicaciones derivadas de esta investigación incluyan fotografías del grupo focal en las que yo aparezco
- Autorizo a que grabe la entrevista y tome apuntes durante la misma
- Solicito que me haga llegar copia de la transcripción de mi entrevista
- Solicito que no revele mi nombre y si mis opiniones son citadas solicito que se haga de manera anónima
- Autorizo que mi nombre aparezca en el trabajo de grado o las publicaciones resultantes para mencionar que participé en esta investigación o cuando mis opiniones sean citadas
- Solicito que me haga llegar copia del trabajo de grado o de las publicaciones que se deriven de esta investigación

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales
asociados a delitos de abuso sexual infantil

Espacio para firma de participante

Nombre

Cédula de ciudadanía del participante:

(o de sus padres si es menor de edad)

Fecha:

Correo electrónico:

Teléfono:

PROTOCOLO GRUPOS FOCALES

AUTORES:

MARÍA PAULA GARZÓN BELLAIZAN

MONICA OSORIO LOPEZ

ASESORA:

MARÍA ISABEL ERAZO

BOGOTÁ, 2021.

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil

Actitudes de estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados a delitos de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Pregunta

¿Cuáles son las actitudes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico procesos en judiciales en casos de abuso sexual infantil en Bogotá, Colombia?

Objetivo general

Analizar las actitudes que tienen los estudiantes de psicología frente al rol del psicólogo jurídico en procesos judiciales asociados al delito de abuso sexual infantil en la ciudad de Bogotá.

Población

La población para esta investigación serán 9 estudiantes de psicología entre las Universidades: Corporación Universitaria Iberoamericana, Universidad Católica Luis amigo, Universidad Santo Tomás. Estas tres universidades se tuvieron en cuenta, ya que, entre estas cuentan en el plan de estudio psicología jurídica, semillero, especialización, maestría e incluso consultorio jurídico, al contar con estos elementos pueden contribuir con la información que se requiere para el desarrollo de esta investigación.

Definición u operacionalización de las categorías.

Actitudes

Se podría entender la actitud como una idea cargada de emoción que predispone a una clase de acciones ante un determinado tipo de situaciones sociales, de la que se pueden desprender tres componentes: La emoción, componente afectivo y componente cognitivo. La actitud hacia el mundo surge de la interacción entre factores biológicos y hereditarios (al igual que las aptitudes o los rasgos de personalidad, parte de ellas son favorecidas por la genética de cada

sujeto) y los factores ambientales tales como el aprendizaje a lo largo de la vida del sujeto. Carulla, J. (2006)

Podemos comprender que según Allport (1935). Citado en Gómez, E. et al. (2012). La actitud se define como estado mental y neural de disposición para responder, organizado por la experiencia, directiva o dinámica, sobre la conducta respecto a todos los objetos y situaciones con los que se relaciona. Esta definición resalta que la actitud no es un comportamiento actual, es una disposición previa, es preparatoria de las respuestas conductuales ante estímulos sociales. Las actitudes no constituyen una entidad observable, sino que son construcciones teóricas que se infieren de ciertos comportamientos externos, generalmente verbales.

Psicología jurídica

Se puede entender a la psicológica jurídica según Mira, E. Lopez. (1932) citado por Montero, L. (2006) como un campo situado entre la Psicología y la Psiquiatría, cuyo objetivo es prevenir y tratar a los delincuentes, apuntando, no obstante, a otras áreas tales como el testimonio, la evidencia delictiva, la comprensión del delito, la motivación psicológica del mismo, la confección de informes forenses y la reforma moral del delincuente.

Por otro lado, también según un grupo de Profesores de los Posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. (2009). Citado por Cuartas, M. & Acevedo, O. (2016) la Psicología Jurídica es un área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia.

Rol del psicólogo jurídico

El papel del psicólogo en el campo jurídico tiene un nivel de compromiso debido a que en su labor puede cometer errores que perjudiquen a la sociedad ya que puede afectar los derechos humanos. La formación y la vivencia en esta área

son relevantes debido a que se generan las prácticas del Psicólogo Jurídico. Tal se busca reflejar una profesión que por medio de la averiguación y participación aporta entendimiento científico al sistema judicial (Gutiérrez, 2010).

Rodríguez (2010) expone que el psicólogo jurídico se dedica a la evaluación estudio y asesorías de comportamientos relacionados con el ambiente judicial, con el fin de que se decisiones dentro de tipo judicial en campos como el civil, familiar, penal y laboral, sin confundir su rol con el de un psicólogo clínico ya que este no debe ser un supernumerario dentro de la psicología, el psicólogo jurídico no presta un servicio enfocado al tratamiento de la persona a cargo, si no que su actividad principal es la de verificar el estado de salud mental del paciente que le ha sido asignado, para ser un psicólogo clínico.

Procesos judiciales

El procedimiento judicial es el desarrollo que lleva un conflicto que se judicializa, es decir, que se presenta ante un tribunal para que lo resuelva. Este procedimiento hace referencia a las etapas que recorre un conflicto entre varias partes hasta que se soluciona mediante sentencia. Es decir, mediante solución judicial. Cuando se estudia este procedimiento, se estudia la ley procesal, es decir, los requisitos exigidos por ley que hay que cumplir en las diferentes etapas. En el lenguaje coloquial se utiliza proceso y procedimiento de manera similar, y aunque en el campo jurídico en muchas ocasiones también son utilizados de forma indiferente tiene matices distintos, en los procedimientos judiciales, Obliga a seguir este esquema en busca de garantizar un proceso justo, Su finalidad es conseguir la igualdad efectiva entre las dos partes que se presentan en el conflicto. Trujillo. (2020)

Delito de abuso sexual infantil

El abuso sexual en los niños, niñas y adolescentes adquiere sentido cuando se determinan los efectos y las consecuencias, de ahí la pertinencia en cuanto a la capacidad de respuesta que tiene el Estado y la sociedad para responder a este reto, dado que las principales víctimas del este flagelo son personas a quienes se

les debe prestar y brindar el mayor cuidado. De orden socio-jurídico, en vista a que se estudiaron diferentes casos que requieren la revisión de las normas nacionales e internacionales que tratan el abuso y la violencia sexual como un delito; además de precisar el trato y cuidado que debe brindársele a los menores de 14 años en el contexto general, y en el orden específico, los sistemas de atención y el conocimiento que deben tener los especialistas que atienden a las víctimas –NNA- desde el momento en que conoce la situación, bien sea que provenga la delación por parte del mismo niño o niña, o de otras personas o que sea identificada la presencia de la conducta cuando el menor se encuentre en consulta con médicos, psicólogos u otros, quienes deben actuar acorde con los protocolos establecidos para tal fin. Rodríguez, et al. (2019)

Infancia.

La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la **calidad** de esos años. Unicef. (2005)

Condiciones de la actividad.

Los grupos focales se llevarán a cabo de manera virtual, teniendo en cuenta que los participantes por cuestiones de desplazamiento se les facilitara de esta manera poder asistir a la sesión programa, para esto se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Plataforma de conexión: teams o meet.

Recursos tecnológicos: Computador.

Recursos de apoyo:

Sesiones programadas: 1 sesión por cada grupo focal

Tiempo de la sesión: 2 horas y 30 minutos

Actividades

Actitudes

Se presenta unas imágenes y un breve resumen donde se evidencien algunos casos de abuso sexual infantil y como se llevo el proceso, en base a esto, se realizarán una serie de preguntas.

¿Esta de acuerdo en la manera en que se llevaron los casos presentados?

¿Cuáles cree que fueron los errores cometidos en los procesos de estos casos?

¿Reestructuraría la forma en que se realizan los procesos jurídicos en Colombia en estos casos de abuso sexual?

¿Que aspectos del proceso de jurídico en estos casos agregaría o eliminaría?

¿Cómo siente que se afectan los psicólogos jurídicos frente a casos tan sensibles como estos?

Psicología jurídica

Se muestra una comparativa de la psicología jurídica en Colombia con la psicología jurídica en España con el fin de mostrar las diferencias entre ambas psicologías para así establecer cuales creen los participantes que son las falencias y las fortalezas en la psicología jurídica en Colombia

¿Cree que a Colombia le falta más abordaje en el campo de la psicología jurídica?

Según las diferencias presentadas en la manera como se ve la psicología en España ¿Qué aspectos tomaría en cuenta para incluirla en el punto de vista de la psicología colombiana?

¿Cree que la psicología jurídica vista en España y en Colombia, están muy alejadas una de la otra?

Rol del psicólogo Jurídico

Leer apartados del texto correspondiente al Perito psicológico de Rafael Uribe Noguera

¿Qué opina usted sobre el peritaje presentado?

¿Con qué herramientas cuenta el psicólogo jurídico?

¿Es necesaria la presencia del psicólogo jurídico?

¿Qué posturas puede tener el psicólogo jurídico frente a situaciones de abuso?

¿Tiene importancia un psicólogo jurídico en este tipo de casos?

¿Desde su perspectiva cree que el psicólogo jurídico debe contar con más formación para realizar esta labor?

Delito de abuso sexual

Se mostrará un video documental sobre la entrevista que se realizó a Garavito en el programa de pirry y se realizaran las preguntas correspondientes.

Link: <https://www.youtube.com/watch?t=4041&v=LUyJDhnq5E0&feature=youtu.be>

Preguntas:

¿Qué proceso desde la psicología jurídica podría hacer en un caso como el de Garavito?

¿Como abordaría usted los casos de abuso sexual?

¿Cuáles son los errores frecuentes en el abordaje de abuso sexual?

¿Qué cree puede hacer un psicólogo jurídico para mitigar el abuso sexual infantil?